

SUBASTAS**MINISTERIO DE LA GUERRA****ARMA DE AVIACION MILITAR**

Anuncio para la adquisición por concurso de metales con destino al Arma de Aviación militar.

Dipuesto por Orden circular de 15 del corriente (GACETA número 169), que por la Junta Económica Central del Arma de Aviación Militar se celebre un segundo concurso admitiéndose la concurrencia extranjera para la adquisición de metales, se convoca por el presente anuncio a los que deseen tomar parte en la licitación que se verificará ante el Tribunal correspondiente constituido por la citada Junta, un Notario para autorizar el acto y un Asesor jurídico designado por la Presidencia del Consejo de Ministros el día 11 de Julio próximo, a las diez y media de la mañana, en las oficinas de la Jefatura de Aviación, en el Ministerio de la Guerra, Madrid.

Los pliegos de condiciones estarán de manifiesto en el tablón de anuncios de dicha Jefatura, todos los días laborables, desde las nueve a las catorce horas, desde el día 30 del actual al 10 de Julio próximo.

Los precios límites por unidad que han de regir serán los que figuran en el pliego de condiciones, y el importe de la garantía para tomar parte en la subasta, constituido bien en efectivo o su equivalente en papel del Estado al precio medio de cotización en Bolsa de Madrid en el mes anterior, a no ser que estuviese dispuesto que se admitan por su valor nominal, será el 5 por 100 del valor al precio límite de los metales a adquirir.

La subasta se verificará con arreglo al artículo 47 de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de Julio de 1933 (C. L. número 123), Reglamento para la protección a la industria nacional de 14 de Febrero de 1907 (C. L. número 27), Reglamento para su aplicación de 25 de Febrero de 1917 (Colección Legislativa número 153) y demás disposiciones vigentes sobre contratación.

Para el caso de que dos o más proposiciones sean iguales se dejará en suspenso la adjudicación y se verificará en el mismo acto de la subasta licitación por pujas a la llana entre los autores de las proposiciones iguales durante el término de quince minutos, y si subsistiese la igualdad entre ellas, se verificará en el mismo acto de la subasta por medio de sorteo la adjudicación provisional.

Si al hacer la adjudicación lo fuera en precio que diese lugar a beneficio para el Arma, el importe del saldo a favor resultante podrá aplicarse, si conviene, a la adquisición de mayor número de kilos sobre los que recayó la adjudicación, si el adjudicatario, después de consultado, presta su conformidad por escrito y amplía su oferta con los mismos precios y condiciones en el número de kilos que resulten dado el beneficio obtenido.

Los licitadores extenderán sus proposiciones en papel sellado de la clase sexta, presentándolas en sobres cerrados, ajustándose con la mayor exactitud en su redacción al modelo de proposición que a continuación se inserta.

A las proposiciones acompañarán los documentos que se indican en el modelo de proposición.

El importe de los anuncios será de cuenta del rematante, quien con anterioridad a la adjudicación definitiva deberá exhibir los certificados que acrediten haberlos satisfecho.

Madrid, 26 de Junio de 1935.—El Presidente de la Junta Económica Central.

Modelo de proposición.

Don F. de T. y T., domiciliado en ..., y con residencia en ..., provincia de ..., calle de ..., número ..., con cédula personal de ... clase ... número..., expedida en ... (o pasaporte de extranjería), que se acompaña, enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID, en el *Diario Oficial del Ministerio de la Guerra o Boletín Oficial* de la provincia para el suministro mediante subasta (detalle de los metales a adquirir), y enterado también del pliego de condiciones a que el mismo alude, se comprometo y obliga con sujeción a las cláusulas del mismo a su más exacto cumplimiento y ofrece (indicar el precio unitario y el valor total de su oferta, todo en letra). A esta proposición se acompaña, en cumplimiento de lo prevenido, los siguientes documentos: certificado de producción, caso de serlo; alta o último recibo de la contribución industrial que le corresponda satisfacer, según el concepto con que aparezca; resguardo que acredite haber satisfecho las cuotas para el régimen obligatorio o Retiro obrero; poder Notarial otorgado a favor del firmante (en el caso de serlo el apoderado); declaración de que se comprometo a no someter a sus obreros a condiciones inferiores a las establecidas y que hayan sido determinadas por los organismos correspondientes, y, por último, resguardo de la Caja general de Depósitos (o de una de sus Sucursales) justificativo de haber depositado la garantía prevenida.

Madrid, ... de ... de 1935.

(Firma y rúbrica del proponente.)

S—

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**DIRECCION GENERAL DE PUERTOS**

En virtud de lo dispuesto por Orden de 29 de Mayo de 1935, esta Dirección general ha señalado el día 31 del próximo mes de Julio, a las doce horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras del proyecto de rampa varadero en el puerto de Lluveres (Bañugues), provincia de Oviedo, cuyo presupuesto de contrata es de cincuenta y cinco mil trescientos veintisiete (55.327) pesetas veinticuatro (24) céntimos. La subasta se celebrará

en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, Real orden de 30 de Octubre de 1907, Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de Julio de 1911 y demás disposiciones vigentes, en Madrid, ante la Dirección general de Puertos del Ministerio de Obras públicas, hallándose de manifiesto para conocimiento del público el presupuesto, condiciones y planos correspondientes en dicho Ministerio y en la Jefatura de Obras públicas de la provincia de Oviedo.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Obras públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el día 25 de Julio próximo, y en las Jefaturas de Obras públicas en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado, en papel sellado y de la clase 6.ª, ajustándose al modelo adjunto, y la cantidad que ha de consignarse previamente, como garantía para tomar parte en la subasta, será de 1.659,81 pesetas, en metálico o efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las vigentes disposiciones, debiendo acompañarse a cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la repetida instrucción y póliza de adquisición de los valores en su caso.

A cada proposición se acompañarán, debidamente legalizados, cuando proceda:

1.º Cédula personal del licitador y justificación de pago de Retiro obrero, accidentes y contribución.

2.º Documentos que acrediten la personalidad del mismo, si actúan en nombre de otro.

3.º Tratándose de Sociedades, documentos que justifiquen su existencia legal o inscripción en el Registro mercantil, su capacidad para celebrar el contrato y los que autoricen al licitador para actuar en nombre de la misma.

Igualmente se presentará la certificación de incompatibilidad a que se refiere la Real orden de 24 de Diciembre de 1928 y la relativa al precio de los jornales mínimos de la localidad.

En el caso que resulten dos o más proposiciones iguales, se verificará en el acto licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los licitadores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, la adjudicación se decidirá por medio de sorteo.

Madrid, 27 de Junio de 1935.—El Director general, N. de la Helguera.

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino ..., calle ..., número ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras del proyecto de rampa varadero en el puerto de Lluveres (Bañugues), provincia de Oviedo, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ...

Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese detenidamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por Real orden de 20 de Marzo de 1929. (Fecha y firma del proponente.)

Condiciones particulares y económicas que, además de las facultativas correspondientes y de las generales aprobadas por Real decreto de 13 de Marzo de 1903, han de regir en la contrata del proyecto de rampa varadero en el puerto de Llumeres-Bañugues (Oviedo), cuyo presupuesto de contrata asciende a la suma de cincuenta y cinco mil trescientas veintisiete pesetas veinticuatro céntimos (55.327,24):

1.º Serán objeto de este contrato las obras de rampa varadero del puerto de Llumeres-Bañugues, con sujeción al proyecto aprobado por Orden de 6 de Diciembre de 1934, a las condiciones del pliego de las generales para contratación de obras públicas y a las que se insertan a continuación.

2.º Pueden ser contratistas de obras públicas los españoles que se hallen en posesión de sus derechos civiles, con arreglo a las leyes vigentes, y las Sociedades y Compañías legalmente constituidas o reconocidas en España. Quedan exceptuados: 1.º Los que se hallen procesados criminalmente, si hubiere recaído contra ellos auto de prisión. 2.º Los que estuvieren fallidos en suspensión de pagos o con sus bienes intervenidos; y 3.º Los que estuvieren apremiados como deudores a los caudales públicos en concepto de segundos contribuyentes. Las Sociedades habrán de justificar su capacidad jurídica para celebrar contratos. Deberá acompañarse por todo licitador cumplimiento de lo prevenido en el Real decreto de 6 de Marzo de 1929 y certificación relativa a incompatibilidades que determina el Real decreto de 24 de Diciembre de 1928.

3.º Para tomar parte en la subasta deberá constituir el licitador en la Caja general de Depósitos o en alguna de sus sucursales una fianza provisional en metálico o en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las vigentes disposiciones, debiendo en este último caso acompañarse la póliza de adquisición de los valores de que está formada por el importe de 1.659,81 pesetas. Este depósito será devuelto a los licitadores a quienes no se adjudique el contrato.

4.º El rematante queda obligado a otorgar la correspondiente escritura ante Notario designado por el Colegio Notarial de Madrid, dentro del término de un mes, contado desde la fecha en que se publique la adjudicación en la *Gaceta de Madrid* y se notifique al interesado.

Todos los gastos del contrato, anuncios, honorarios del Notario, pago del impuesto de Derechos reales, llegue o no a otorgarse la escritura, serán de cuenta del adjudicatario, así como los impuestos que legalmente se establezcan, y únicamente la Administración habrá de satisfacerlos en caso de la no adjudicación de la obra.

5.º Antes del otorgamiento de la escritura deberá el adjudicatario consignar como fianza en Madrid, en la Caja general de Depósitos, en metálico o efectos de la Deuda pública, el tipo asignado por las disposiciones vigentes, el 5 por 100 del importe del presupuesto de contrata, con el aumento prescrito en el Real decreto de 26 de Julio de 1926, si hubiere lugar a ello.

En caso de amortización total o parcial de los valores que constituyan la fianza, el adjudicatario viene obligado a reponerlos en la cuantía que sea necesario, para que el importe de la garantía no se altere. Esta sustitución habrá de consignarse en escritura pública.

6.º La fianza no será devuelta al contratista hasta que se apruebe la recepción y liquidación definitiva y se justifique el pago total de la contribución de subsidio industrial y de las obligaciones contraídas por aquél, entre las cuales figurarán las de los daños y perjuicios y jornales y materiales de accidentes del trabajo, conforme al artículo 65 del pliego general de condiciones.

7.º Se dará principio a la ejecución de las obras dentro del término de sesenta días, contados desde la fecha del otorgamiento de la escritura de contrata, y deberán quedar terminadas en el plazo de seis meses, a contar desde la fecha en que se dé comienzo a los trabajos.

8.º Todos los gastos del replanteo, vigilancia y de liquidación serán por cuenta del contratista.

9.º Se acreditará al contratista el importe de las obras ejecutadas con arreglo a lo que resulte de las certificaciones expedidas por el Ingeniero encargado de las obras. El abono de las certificaciones se hará en metálico, con el descuento del 1,30 por 100 del impuesto sobre pagos del Estado, así como los que establezcan las disposiciones vigentes.

10. En cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Septiembre de 1926, se abonarán por el adjudicatario, para satisfacer los gastos de inspección de la Administración, las cantidades o porcentajes que en aquella disposición se citan.

11. En cuanto a los plazos parciales de ejecución de las obras, se tendrá en cuenta lo que dispone el pliego general de condiciones de 13 de Marzo de 1903 y la Orden de 27 de Mayo de 1932. Esto no obstante, el contratista podrá desarrollar los trabajos en mayor escala que la necesaria para ejecutar las obras en el tiempo prefijado. Sin embargo, no tendrá derecho a que se le abone en un ejercicio económico mayor suma que la que corresponda a prorrata, teniendo en cuenta la cantidad del remate y el plazo de ejecución, siendo las anualidades para esta contrata las que se fijan en la condición 13, de las que se deducirá la parte correspondiente a la baja que se

obtena en la subasta. Por lo tanto, los derechos que el artículo 40 del pliego de condiciones generales concede al contratista, no se aplicarán partiendo como base de las fechas de las certificaciones, sino de la época en que deben realizarse los pagos.

12. En las obras objeto de este contrato no tendrá carácter obligatorio la rescisión del mismo en los casos a que se refiere el artículo 52 del pliego de condiciones generales, modificado por Real decreto de 25 de Octubre de 1912 y 16 de Mayo de 1925, y será potestativo para las partes contratantes, debiendo cualquiera de ellas allanarse a la rescisión cuando la otra declare que quiere ejercer su derecho de rescindir el contrato.

13. Las sualidades para este contrato serán:

En el ejercicio de 1935, 55.327,24 pesetas.

14. Con anterioridad al comienzo de las obras y después de la adjudicación definitiva, el contratista deberá valorar contradictoriamente con la Administración el inventario de los medios auxiliares con los que han de ejecutar las obras, a los efectos de lo establecido en el párrafo siguiente:

Tanto en el caso de rescisión, cualquiera que sea su causa, como en el de no terminarse las obras, por incumplimiento del contrato, la Administración se reserva la facultad de incautarse de la totalidad o parte de los medios auxiliares empleados en las obras y que juzgase aprovechables en este instante para la continuación de las mismas, abonando al contratista, en concepto de alquiler de los medios auxiliares incautados, el 5 por 100 del valor de la tasación contradictoria a que se refiere el párrafo anterior.

Una vez terminadas las obras, serán devueltos los medios auxiliares incautados al contratista, no pudiendo ser retirados de la obra durante todo el curso de ella sin consentimiento de la Administración.

15. El contratista quedará obligado a la observancia de lo establecido en la ley sobre el Contrato de trabajo de 21 de Noviembre de 1931, y además, a lo dispuesto sobre Retiro obrero en el Real decreto de 19 de Marzo de 1919 y Reglamento para su aplicación de 21 de Enero de 1921 y Ley y Reglamento de Accidentes del trabajo de 8 de Octubre de 1932 y 31 de Enero de 1933, respectivamente.

16. La contratación de las obras se hará con arreglo a la ley de 14 de Febrero de 1907, y, en su virtud, solamente serán admitidas las proposiciones en que se ofrezcan artículos o efectos de producción nacional, salvo los casos que autorice la vigente relación de excepciones, que se publican anualmente en cumplimiento del artículo 2.º de dicha ley.

Asimismo, en la referida contratación se tendrá en cuenta el Reglamento vigente para la aplicación de la mencionada ley, y muy especialmente los siguientes artículos de aquél:

“Art. 13. Cuando se hayan celebrado, sin obtener postura o proposición admisible, una subasta o concurso sobre materia reservada a la producción nacional, se podrá admitir concurrencia de la extranjera en la segunda subasta o segundo concurso que se con-

voque con sujeción al mismo pliego de condiciones que sirvió de base la primera vez.

Art. 14. En la segunda subasta o en el segundo concurso previstos por el artículo anterior, los productos nacionales serán preferidos en concurrencia con los productos extranjeros, excluidos de la relación vigente, mientras el precio de aquéllos no exceda al de éstos en más del 10 por 100 del precio que señale la proposición más módica. Siempre que el contrato comprenda productos incluidos en la relación vigente y productos que no lo estén, los pliegos de condiciones y las proposiciones los agruparán y evaluarán por separado. En tales contratos la preferencia del producto nacional establecida por el párrafo precedente, cuando éste fuera aplicable, que se hará si la proposición por ella favorecida resulta onerosa en más del 10 por 100, computado sobre el menor precio de los productos no figurados en dicha relación anual.

Art. 15. En todo caso las proposiciones han de expresar los precios en moneda española, entendiéndose por cuenta del proponente los adeudos arancelarios, en su caso, los demás impuestos, los transportes y cualesquiera otros gastos que se ocasionen para efectuar la entrega, según las condiciones del contrato.

Art. 17. Las Autoridades y los funcionarios de la Administración que otorguen cualesquiera contrata para servicio de Obras públicas deberán cuidar de que las copias literales de tales contratos sean comunicadas inmediatamente después de celebrarlos, en cualquier forma "directa, concurso o subasta", a la Comisión protectora de la Producción nacional."

17. En todo lo no previsto especialmente en este pliego de condiciones se entenderán aplicables los preceptos de la legislación general de obras públicas, de la de contratación administrativa y de legislación social.

18. Un ejemplar del pliego general de condiciones habrá de remitirse a la Presidencia del Consejo de Ministros.

19. En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5.º de la ley de 19 de Marzo de 1912, se hace constar la existencia de crédito para el pago de las obras que son objeto de esta subasta, según certificación que consta en el expediente de subasta de fecha ...

20. Este contrato es esencialmente administrativo, y la resolución de las cuestiones a que pueda dar lugar se ajustará a la ley de Contabilidad, quedando sometido el contratante a la jurisdicción administrativa y contencioso-administrativa.

21. El contratista se comprometerá a no reclamar indemnización alguna ni tampoco rescisión del contrato, aunque por acuerdo de las organizaciones corporativas de trabajo se aumenten los salarios a los operarios de las obras.

Madrid, 27 de Junio de 1935.—El Director general, N. de la Helguera.

S—1539

DIRECCION GENERAL DE CAMINOS CARRETERAS—REPARACION

Hasta las trece horas del día 15 de Julio próximo se admitirán en el Ne-

gociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta urgente de las obras de reparación de explanación y firme y riego profundo asfáltico en los kilómetros 15 al 16,500 de la carretera de Jerez de la Frontera a Algeciras, cuyo presupuesto asciende a 50.000,00 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de cuatro meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de pesetas 1.500,00.

La subasta se verificará en la Dirección general de Caminos, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 20 de Julio próximo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Cádiz, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7), y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 ("Gaceta" del día siguiente) y disposiciones posteriores.

En el acto de celebración de la subasta y antes de empezarse la apertura de pliegos puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente y el cesionario y reintegrada con póliza de 1,50 pesetas, desechándose caso de no reunir ambos requisitos.

Madrid, 22 de Junio de 1935.—El Director general, Lino Alvarez.

S—1498

Hasta las trece horas del día 15 de Julio próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta urgente de las obras de reparación del firme y riego superficial asfáltico en bacheos en los kilómetros 2 al 21 de la carretera de Jerez a Cortes, cuyo presupuesto asciende a 50.000,00 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de cuatro meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 1.500,00 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Caminos, situada en el

Ministerio de Obras públicas, el día 20 de Julio próximo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Cádiz, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 ("Gaceta" del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 ("Gaceta" del día siguiente) y disposiciones posteriores.

En el acto de celebración de la subasta y antes de empezarse la apertura de pliegos puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente y el cesionario y reintegrada con póliza de 1,50 pesetas, desechándose caso de no reunir ambos requisitos.

Madrid, 22 de Junio de 1935.—El Director general, Lino Alvarez.

S—1499

Hasta las trece horas del día 15 de Julio próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta urgente de las obras de reparación de explanación y firme y riego superficial asfáltico en los kilómetros 20 al 22 de la carretera de Arcos a Vejer, cuyo presupuesto asciende a 51.280,21 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de cuatro meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 1.538,00 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Caminos, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 20 de Julio próximo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Cádiz, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley

de 6 de Marzo de 1929 ("Gaceta" del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 ("Gaceta" del día siguiente) y disposiciones posteriores.

En el acto de celebración de la subasta y antes de empezarse la apertura de pliegos puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente y el cesionario y reintegrada con póliza de 1,50 pesetas, desechándose caso de no reunir ambos requisitos.

Madrid, 22 de Junio de 1935.—El Director general, Lino Alvarez.

S—1500

Hasta las trece horas del día 15 de Julio próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta urgente de las obras de reparación de explanación y firme y riego superficial asfáltico en los kilómetros 32 y 33 de la carretera de Jerez a Cortes y kilómetro 19 de Aicos a Vejer, cuyo presupuesto asciende a 48.719,75 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de cuatro meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 1.461,00 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Caminos, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 20 de Julio próximo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Cádiz, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 ("Gaceta" del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 ("Gaceta" del día siguiente) y disposiciones posteriores.

En el acto de celebración de la subasta y antes de empezarse la apertura de pliegos puede presentarse carta

de cesión firmada por el cedente y el cesionario y reintegrada con póliza de 1,50 pesetas, desechándose caso de no reunir ambos requisitos.

Madrid, 22 de Junio de 1935.—El Director general, Lino Alvarez.

S—1501

Hasta las trece horas del día 15 de Julio próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta urgente de las obras de reparación de explanación y firme con roca asfáltica artificial de los kilómetros 90 a 92 de la carretera de Teruel a Sagunto, cuyo presupuesto asciende a 96.104,12 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de seis meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 2.883,00 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Caminos, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 20 de Julio próximo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Castellón, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 ("Gaceta" del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 ("Gaceta" del día siguiente) y disposiciones posteriores.

En el acto de celebración de la subasta y antes de empezarse la apertura de pliegos puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente y el cesionario y reintegrada con póliza de 1,50 pesetas, desechándose caso de no reunir ambos requisitos.

Madrid, 22 de Junio de 1935.—El Director general, Lino Alvarez.

S—1502

Hasta las trece horas del día 15 de Julio próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta ur-

gente de las obras de reparación con firme especial de riego asfáltico superficial de los kilómetros 93 a 95 y 99 a 103 de la carretera de Teruel a Sagunto, cuyo presupuesto asciende a 40.782,11 pesetas; debiendo quedar terminadas en el plazo de cuatro meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 1.223 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Caminos, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 20 de Julio próximo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Castellón, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio; desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas, en la forma que se determina en el apartado A) del Decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores.

En el acto de la celebración de la tura de pliegos, puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente y el cesionario y reintegrada con póliza de 1,50 pesetas, desechándose caso de no reunir ambos requisitos.

Madrid, 22 de Junio de 1935.—El Director general, Lino Alvarez.

S—1503

Hasta las trece horas del día 15 de Julio próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta urgente de las obras de reparación de explanación y firme con riego asfáltico de penetración en los kilómetros 74 a 77 de la carretera de Teruel a Sagunto, cuyo presupuesto asciende a 79.224,09 pesetas; debiendo quedar terminadas en el plazo de cinco meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 2.376 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Caminos, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 20 de Julio próximo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposicio-

nes sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en Jefatura de Obras públicas de Castellón, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio; desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas, en la forma que se determina en el apartado A) del Decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores.

En el acto de la celebración de la tura de pliegos, puede presentarse carsubasta y antes de empezarse la apertura de cesión firmada por el cedente y el cesionario y reintegrada con póliza de 1,50 pesetas, desechándose caso de no reunir ambos requisitos.

Madrid, 22 de Junio de 1935.—El Director general, Lino Alvarez.
S--1504

Hasta las trece horas del día 15 de Julio próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta urgente de las obras de reparación con firme especial de riego asfáltico superficial de los kilómetros 75 a 77 de la carretera de Puebla de Valverde a Castellón, cuyo presupuesto asciende a 46.057,50 pesetas; debiendo quedar terminadas en el plazo de cuatro meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 1.381 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Caminos, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 20 de Julio próximo, a las diez horas,

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en Jefatura de Obras públicas de Castellón, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio; desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas, en la forma que se determina en el apartado A) del Decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA

del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores.

En el acto de la celebración de la tura de pliegos, puede presentarse carsubasta y antes de empezarse la apertura de cesión firmada por el cedente y el cesionario y reintegrada con póliza de 1,50 pesetas, desechándose caso de no reunir ambos requisitos.

Madrid, 22 de Junio de 1935.—El Director general, Lino Alvarez.
S--1505

Hasta las trece horas del día 15 de Julio próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta urgente de las obras de reparación con firme especial de riego asfáltico superficial de los kilómetros 0,162 a 2,600 de la carretera de la de Madrid a Castellón al Grao de Castellón, por Almazora, cuyo presupuesto asciende a 55.111,62 pesetas; debiendo quedar terminadas en el plazo de cuatro meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 1.653 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Caminos, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 20 de Julio próximo, a las diez horas,

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en Jefatura de Obras públicas de Castellón, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio; desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas, en la forma que se determina en el apartado A) del Decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores.

En el acto de la celebración de la tura de pliegos, puede presentarse carsubasta y antes de empezarse la apertura de cesión firmada por el cedente

y el cesionario y reintegrada con póliza de 1,50 pesetas, desechándose caso de no reunir ambos requisitos.

Madrid, 22 de Junio de 1935.—El Director general, Lino Alvarez.
S—1506

Hasta las trece horas del día 15 de Julio próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta urgente de las obras de reparación con firme especial de riego asfáltico superficial de los kilómetros 4 y 45 de la carretera de Chilches a Chovaz, cuyo presupuesto asciende a 32.721,18 pesetas; debiendo quedar terminadas en el plazo de tres meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 981 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Caminos, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 20 de Julio próximo, a las diez horas,

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en Jefatura de Obras públicas de Castellón, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio; desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas, en la forma que se determina en el apartado A) del Decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores.

En el acto de la celebración de la tura de pliegos, puede presentarse carsubasta y antes de empezarse la apertura de cesión firmada por el cedente y el cesionario y reintegrada con póliza de 1,50 pesetas, desechándose caso de no reunir ambos requisitos.

Madrid, 22 de Junio de 1935.—El Director general, Lino Alvarez.
S—1507

Hasta las trece horas del día 15 de Julio próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta urgente de las

obras de reparación de explanación y firme con pavimento de hormigón mosaico del kilómetro 260, tercer tramo, hectómetros 7, 8 y 9 de la carretera de Zaragoza a Castellón, cuyo presupuesto asciende a 31.443 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de seis meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 2.443 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Caminos, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 20 de Julio próximo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Castellón, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 ("Gaceta" del 7) y en el Pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 ("Gaceta" del día siguiente) y disposiciones posteriores.

En el acto de celebración de la subasta y antes de empezarse la apertura de pliegos puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente y el cesionario y reintegrada con póliza de 1,50 pesetas, desechándose, caso de no reunir ambos requisitos.

Madrid, 22 de Junio de 1935. — El Director general, Lino Alvarez.

S—1508

Hasta las trece horas del día 15 de Julio próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta urgente de las obras de reparación de explanación y firme con pavimento de hormigón mosaico de los kilómetros 260 y 261 de la carretera de Zaragoza a Castellón, cuyo presupuesto asciende a 31.443 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de seis meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 2.443 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Caminos, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 20 de Julio próximo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su pre-

sentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Castellón, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 ("Gaceta" del 7) y en el Pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 ("Gaceta" del día siguiente) y disposiciones posteriores.

En el acto de celebración de la subasta y antes de empezarse la apertura de pliegos puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente y el cesionario y reintegrada con póliza de 1,50 pesetas, desechándose, caso de no reunir ambos requisitos.

Madrid, 22 de Junio de 1935. — El Director general, Lino Alvarez.

S—1509

Hasta las trece horas del día 15 de Julio próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta urgente de las obras de reparación con firme especial de riego asfáltico superficial de los kilómetros 42 al 45 de la carretera de Iglesuela del Cid a Alcalá de Chisvert, cuyo presupuesto asciende a 61.291,55 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de cinco meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 1.838 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Caminos, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 20 de Julio próximo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Castellón, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 ("Gaceta" del 7) y en el Pliego de condiciones par-

ticulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 ("Gaceta" del día siguiente) y disposiciones posteriores.

En el acto de celebración de la subasta y antes de empezarse la apertura de pliegos puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente y el cesionario y reintegrada con póliza de 1,50 pesetas, desechándose, caso de no reunir ambos requisitos.

Madrid, 22 de Junio de 1935. — El Director general, Lino Alvarez.

S—1510

Hasta las trece horas del día 15 de Julio próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta urgente de las obras de reparación del firme con macadam de caliza y riego con emulsión asfáltica en los kilómetros 20,800 al 24 de la carretera de Burgos a Melgar de Fernamental, cuyo presupuesto asciende a 50.027,52 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de cuatro meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 1.500 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Caminos, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 20 de Julio próximo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Burgos, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 ("Gaceta" del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 ("Gaceta" del día siguiente) y disposiciones posteriores.

En el acto de celebración de la subasta y antes de empezarse la apertura de pliegos puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente y

el cesionario y reintegrada con póliza de 1.50 pesetas, desechándose caso de no reunir ambos requisitos.

Madrid, 22 de Junio de 1935.—El Director general, Lino Alvarez.

S—1496

Hasta las trece horas del día 15 de Julio próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta urgente de las obras de reparación del firme con macadam de silicea y riego con emulsión asfáltica de los kilómetros 87 a 89 de la carretera de Carrión de los Condes a Lerma, cuyo presupuesto asciende a 50.043,96 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de cuatro meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 1.501 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Caminos, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 20 de Julio próximo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Burgos, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 ("Gaceta" del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 ("Gaceta" del día siguiente) y disposiciones posteriores.

En el acto de celebración de la subasta y antes de empezarse la apertura de pliegos puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente y el cesionario y reintegrada con póliza de 1,50 pesetas, desechándose caso de no reunir ambos requisitos.

Madrid, 22 de Junio de 1935.—El Director general, Lino Alvarez.

S—1497

CARRETERAS—REPARACION

Hasta las trece horas del día 15 de Julio próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península,

a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta urgente de las obras de reparación con firme especial de riego asfáltico superficial de los kilómetros 40 y 41 de la carretera de Iglesias del Cid a Alcalá de Chisvert, cuyo presupuesto asciende a 25.821,82 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de tres meses, a contar de la fecha del comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 774,00 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Caminos, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 20 de Julio próximo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Castellón, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 ("Gaceta" del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 ("Gaceta" del día siguiente) y disposiciones posteriores.

En el acto de celebración de la subasta y antes de empezarse la apertura de pliegos puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente y el cesionario y reintegrada con póliza de 1,50 pesetas, desechándose caso de no reunir ambos requisitos.

Madrid, 22 de Junio de 1935.—El Director general, Lino Alvarez.

S—1511

Hasta las trece horas del día 15 de Julio próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta urgente de las obras de reparación de explanación y firme con macadam de cemento en los kilómetros 1,800 al 4 de la carretera de Manzanares a Infantes, cuyo presupuesto asciende a 136.651,05 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de siete meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 4.099,00 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Caminos, situada en el Ministerio de Obras públicas, el

día 20 de Julio próximo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Ciudad Real, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 ("Gaceta" del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 ("Gaceta" del día siguiente) y disposiciones posteriores.

En el acto de celebración de la subasta y antes de empezarse la apertura de pliegos puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente y el cesionario y reintegrada con póliza de 1,50 pesetas, desechándose caso de no reunir ambos requisitos.

Madrid, 22 de Junio de 1935.—El Director general, Lino Alvarez.

S—1512

Hasta las trece horas del día 15 de Julio próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta urgente de las obras de reparación de explanación y firme con macadam de cemento en el kilómetro 168 de la carretera de Puerto Lapiche a Ciudad Real, cuyo presupuesto asciende a 61.318,00 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de cinco meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de pesetas 1.839,00.

La subasta se verificará en la Dirección general de Caminos, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 20 de Julio próximo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Ciudad Real, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 ("Gaceta" del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 ("Gaceta" del día siguiente) y disposiciones posteriores.

En el acto de celebración de la subasta y antes de empezarse la apertura de pliegos puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente y el cesionario y reintegrada con póliza de 1,50 pesetas, desechándose caso de no reunir ambos requisitos.

Madrid, 22 de Junio de 1935.—El Director general, Lino Alvarez.

S—1513

Hasta las trece horas del día 15 de Julio próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta urgente de las obras de sustitución del firme actual por el de adoquinado entre los kilómetros 0,967 al 1,677 de la carretera de Córdoba a Villaviciosa por los Arenales, cuyo presupuesto asciende a 185.949,82 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de ocho meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 5.578,00 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Caminos, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 20 de Julio próximo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Córdoba, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 ("Gaceta" del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24

de Diciembre de 1928 ("Gaceta" del día siguiente) y disposiciones posteriores.

En el acto de celebración de la subasta y antes de empezarse la apertura de pliegos puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente y el cesionario y reintegrada con póliza de 1,50 pesetas, desechándose caso de no reunir ambos requisitos.

Madrid, 22 de Junio de 1935.—El Director general, Lino Alvarez.

S—1514

Hasta las trece horas del día 15 de Julio próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta urgente de las obras de sustitución del firme ordinario por el de hormigón mosaico en un tramo de 119 metros que tiene su origen en el kilómetro 34,830 de la carretera Cuesta del Espino a Mágina, cuyo presupuesto asciende a 14.045,92 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de dos meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de pesetas 421,00.

La subasta se verificará en la Dirección general de Caminos, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 20 de Julio próximo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Córdoba, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 ("Gaceta" del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 ("Gaceta" del día siguiente) y disposiciones posteriores.

En el acto de celebración de la subasta y antes de empezarse la apertura de pliegos puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente y el cesionario y reintegrada con póliza de 1,50 pesetas, desechándose caso de no reunir ambos requisitos.

Madrid, 22 de Junio de 1935.—El Director general, Lino Alvarez.

S—1515

CIRCUITO NACIONAL DE FIRMES ESPECIALES

Hasta las trece horas del día 15 de Julio próximo se admitirán en la Jefatura del Circuito Nacional de Firmes especiales y en las de Obras públicas de las provincias de Segovia, Madrid, Avila, Valladolid, Burgos, Soria y Guadalajara, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de riego superficial bituminoso para la conservación del firme de los kilómetros 125, 136 y 135 al 140 de la carretera de Madrid a Francia por Irún, provincia de Segovia; cuyo presupuesto de contrata asciende a 53.582,60 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta 31 de Diciembre de 1935, y la fianza provisional de 1.608,00 pesetas.

La subasta se celebrará en Madrid, en las oficinas de este Circuito, calle de Santa Catalina, número 7, el día 20 de Junio, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura del Circuito Nacional de Firmes especiales, en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase (4,50 pesetas), e en papel común con póliza de igual clase; desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas, en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Los que no actúen en nombre propio deberán presentar los documentos justificativos de su personalidad.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del 25) y disposiciones posteriores.

Madrid, 21 de Junio de 1935.—El Inspector Jefe del Circuito, Juan Arrate y Ormazábal.

S—1520

DELEGACION DE SERVICIOS HIDRAULICOS DEL EBRO

Obras de conducción de aguas para abastecimiento de Torroja (Tarragona).

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de conducción de agua para abastecimiento de Torroja (Tarragona) celebrada el día 15 del mes actual,

La Delegación de Servicios Hidráulicos del Ebro, en uso de sus atribuciones, con fecha 17 del mes actual acordó adjudicar definitivamente las obras a D. Domingo González, domiciliado en Almenar, provincia de Lérida, que se compromete a ejecutar las obras con sujeción a los requisitos y condiciones que se exigen en esta subasta, por la cantidad de treinta y tres

mil ciento ochenta y una pesetas (33.181).

Lo que se hace público en este periódico oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo penúltimo del anuncio de la subasta, a los efectos que en él se indican.

Zaragoza, 22 de Junio de 1935.—El Delegado, L. E. Montes.

S—559

DELEGACION DE LOS SERVICIOS HIDRAULICOS DEL GUADIANA

Subasta de las obras de conducción de agua para abastecimiento de Puebla de Don Rodrigo, en la provincia de Ciudad Real.

Hasta las trece horas del día 18 de Julio próximo se admitirán en la Delegación de los Servicios Hidráulicos del Guadiana, sita en Ciudad Real, calle de Ramón y Cajal, número 2, segundo, durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 72.958,93 pesetas.

La cuantía de las fianzas para responder de la proposición y en su día de la ejecución de las obras, será la prescrita en el Real decreto-ley de 26 de Julio de 1926, importando la provisional 2.188,77 pesetas y ascendiendo la definitiva a 3.647,95 pesetas, salvo lo prevenido en la regla tercera de dicha disposición oficial.

La subasta se celebrará en la mencionada Delegación el día 19 del mismo mes, a las trece horas.

El proyecto, pliego de condiciones particulares y económicas, modelo de proposición y disposiciones sobre la forma y presentación de pliegos, así como las relativas a la subasta, estarán de manifiesto durante el mismo plazo y horas en la repetida Delegación.

Ciudad Real, 25 de Junio de 1935.—El Delegado, Nicanor Rodríguez Fernández.

S—1527

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE ALMERIA

REPARACION—CARRETERAS

Hasta las trece horas del día 4 de Julio próximo, se admitirán en la Jefatura de Obras públicas de Almería y en los Registros de las provincias de Granada y Murcia, proposiciones para optar a la segunda subasta de las obras de reparación de explanación y firme en los kilómetros 122 al 127 de la carretera de segundo orden de Murcia a Granada, provincia de Almería, cuyo presupuesto de contrata asciende a 51.538,40 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de seis meses, a contar desde la fecha de su comienzo y siendo la fianza provisional de 1.547 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas, sita en la Avenida de la República, número 39, piso bajo, el día 9 de Julio próximo, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones y modelo de proposición estarán de manifiesto en esta Jefatura y en el Negociado de Conservación y Repara-

ción de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado de 3,60 pesetas o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, las que al abrirlas no resulten con este requisito cumplido.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Decreto de 24 de Diciembre de 1928 y disposiciones posteriores.

Almería, 22 de Junio de 1935.—El Ingeniero Jefe (ilegible).

S—1484

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE AVILA

Hasta las trece horas del día 11 de Julio próximo se admitirán en esta Jefatura de Obras públicas y en las de Madrid, Toledo, Cáceres, Salamanca, Valladolid y Segovia, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta urgente de las obras de revestimiento con mortero asfáltico de los kilómetros 93,500 al 93,870 y encintado de los kilómetros 91,500 al 93,870 de la carretera de Sorihuela a Avila, con bajas obtenidas de los proyectos del plan general de conservación por contrata, cuyo presupuesto asciende a 32.848,72 pesetas, siendo el plazo de ejecución de cuatro meses y la fianza provisional de 990 pesetas.

La subasta se celebrará en esta Jefatura de Obras públicas, situada en la calle de Joaquín Costa, número 29, el día 16 de dicho mes de Julio, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre la forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en esta Jefatura, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla no se puede admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 ("Gaceta" del 13).

Los licitadores están obligados a acompañar a la proposición el justificante de haber cumplido las prescripciones relativas al régimen del Retiro obrero, según Real decreto de 21 de Enero de 1921.

Avila, 25 de Junio de 1935.—El Ingeniero Jefe, Jesús Ramón.

S—1526

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE BADAJOZ

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS

Hasta las trece horas del día 8 de Julio próximo se admiten proposiciones en el Registro de esta Jefatura y

en los de las de Ciudad Real, Córdoba, Cáceres, Toledo, Huelva y Sevilla, a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta con cargo a las bajas de subasta de las obras de reparación de explanación y firme con segundo riego y bacheo en los kilómetros 4,500 al 11,800 de la carretera de Badajoz a empalmar en Valverde de Leganés con la de Puente Ayuda a Almedral, cuyo presupuesto de contrata es de pesetas 46.676,20; siendo el plazo de ejecución de seis meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y la fianza provisional de 1.400,28 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle Muñoz Torrero, número 15, segundo, el día 13 de Julio próximo, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Reparación y Conservación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas), o en papel común con póliza de igual clase y precio; desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de las remuneraciones mínimas, en la forma que determina el apartado A) del Decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras.

Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el apartado B) del mismo Decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto del 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores.

Badajoz, 22 de Junio de 1935.—El Ingeniero Jefe, J. Gómez de Velasco.

S—1485

Hasta las trece horas del día 8 de Julio próximo se admiten proposiciones en el Registro de esta Jefatura y en los de las de Ciudad Real, Córdoba, Cáceres, Toledo, Huelva y Sevilla, a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta con cargo a las bajas de subasta de las obras de reparación de explanación y firme en los kilómetros 26 al 33 y 38 y 39 de la carretera de Badajoz a Villanueva del Fresno, cuyo presupuesto de contrata es de pesetas 46.696,89; siendo el plazo de ejecución de seis meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y la fianza provisional de 1.400,90 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle Muñoz Torrero, número 15, segundo, el día 13 de Julio próximo, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en es-

ta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Reparación y Conservación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas), o en papel común con póliza de igual clase y precio; desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de las remuneraciones mínimas, en la forma que determina el apartado A) del Decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras.

Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el apartado B) del mismo Decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto del 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores.

Badajoz, 22 de Junio de 1935.—El Ingeniero Jefe, J. Gómez de Velasco.
S—1486

Hasta las trece horas del día 8 de Julio próximo se admiten proposiciones en el Registro de esta Jefatura y en los de las de Ciudad Real, Córdoba, Cáceres, Toledo, Huelva y Sevilla, a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta con cargo a las bajas de subasta de las obras de reparación de explanación y firme y riego superficial asfáltico en caliente en los kilómetros 122 al 123,818 y 112 de la carretera de Venta de Culebrm a Castuera, cuyo presupuesto de contrata es de 46.678,42 pesetas; siendo el plazo de ejecución de seis meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y la fianza provisional de 1.400,38 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle Muñoz Tornero, número 15, segundo, el día 13 de Julio próximo, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Reparación y Conservación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas), o en papel común con póliza de igual clase y precio; desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de las remuneraciones mínimas, en la forma que determina el apartado A) del Decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras.

Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el apartado B) del mismo Decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto del 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores.

Badajoz, 22 de Junio de 1935.—El Ingeniero Jefe, J. Gómez de Velasco.
S—1521

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE CADIZ

CARRETERAS—CONSERVACIÓN

Hasta las trece horas del día 10 de Julio próximo se admitirán en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia y en las de Sevilla, Málaga y Huelva, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta urgente con cargo a las bajas obtenidas en las subastas de conservación de carreteras celebradas en esta Jefatura el día 29 de Mayo último, de las obras de conservación y explanación del firme de roca asfáltica artificial de los kilómetros 15, 16 y 17 de la carretera de Arcos a El Bosque, cuyo presupuesto asciende a 41.676,00 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses a partir del comienzo de la obra y la fianza provisional de 1.251,00 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de Cádiz, el día 15 del mes de Julio venidero, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas), o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo que, una vez entregada la proposición al funcionario encargado de recibirla, no se pueda admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (Gaceta" del 25) y disposiciones posteriores.

Cádiz, 15 de Junio de 1935.—El Ingeniero Jefe, Ignacio Mercello.
S—1482

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE CASTELLON

SUBASTA URGENTE

Autorizada esta Jefatura por Orden de 14 de Mayo último, ha resuelto señalar el día 10 de Julio próximo, a las once horas del mismo, para que tenga lugar en las dependencias de esta oficina la subasta urgente de las obras de reparación de explanación y firme con riego asfáltico superficial para los kilómetros 4 al 6 de la carretera de Puebla Tornesa a Albocá-

cer, con cargo a las bajas de subastas del plan general.

Para tomar parte en dicha subasta se admitirán pliegos desde la inserción de este anuncio, hasta las trece horas del día 5 de dicho mes de Julio, en las oficinas de esta Jefatura y en las de Valencia, Tarragona y Teruel, siempre en días y horas hábiles.

Las obras que se subastan se ejecutarán en el plazo de cuatro meses, y se llevarán a cabo sin interrupción alguna una vez comenzadas.

El pago de las mismas tendrá lugar en dos anualidades, cuyos importes son los siguientes:

Primera anualidad, 1935: 3.220,00 pesetas.

Segunda anualidad, 1936: 16.099,93 pesetas.

Importe del presupuesto de contrata: 19.320 pesetas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre presentación de pliegos estarán de manifiesto en esta Jefatura durante el plazo mencionado.

La fianza provisional para tomar parte en la subasta será de 580 pesetas.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado de un importe de 4,50 pesetas o en papel común con igual póliza; desechándose las que al abrirlas no resulten con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se pueda admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que pueda contener referente a su reintegro.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (Gaceta" del 13).

Los pliegos de condiciones de este proyecto deberán considerarse ampliados con las disposiciones del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 y Real orden de 26 del mismo mes, sobre remuneraciones o salarios mínimos.

Igualmente, los licitadores, en los pliegos que presenten deberán declarar las remuneraciones mínimas que están dispuestos a pagar por jornada legal de trabajo a los obreros de cada oficio y categoría, bien entendido que serán desechadas aquellas en que tales remuneraciones mínimas sean inferiores a los tipos fijados por la Junta de esta provincia, constituida en cumplimiento del artículo 1.º de la citada Real orden de 26 de Marzo.

Esta subasta queda sujeta a cuanto le es aplicable de la Circular de la Presidencia del Consejo de Ministros de fecha 15 de Marzo de 1933.

Castellón, 24 de Junio de 1935.—El Ingeniero Jefe, José P. de Petinto.
S—1523

Autorizada esta Jefatura por Orden de 14 de Mayo último, ha resuelto señalar el día 10 de Julio próximo, a las once horas del mismo, para que tenga lugar en las dependencias de esta oficina la subasta urgente de las obras de acopios de piedra machacada para reparación del firme, incluso su empleo en recargos, para los kilómetros 237 al 242 de la carretera de Zaragoza a Castellón, con cargo a las bajas de subastas del plan general.

Para tomar parte en dicha subasta se admitirán pliegos desde la inserción de este anuncio, hasta las trece horas del día 5 de dicho mes de Julio, en las oficinas de esta Jefatura y en las de Valencia, Tarragona y Teruel, siempre en días y horas hábiles.

Las obras que se subastan se ejecutarán en el plazo de seis meses, y se llevarán a cabo sin interrupción alguna una vez comenzadas.

El pago de las mismas tendrá lugar en dos anualidades, cuyos importes son los siguientes:

Primera anualidad, 1935: 8.475,07 pesetas.

Segunda anualidad, 1936: 42.375,05 pesetas.

Importe del Presupuesto de contrata: 50.850,12 pesetas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre presentación de pliegos estarán de manifiesto en esta Jefatura durante el plazo mencionado.

La fianza provisional para tomar parte en la subasta será de 1.526 pesetas.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado de un importe de 4,50 pesetas o en papel común con igual póliza; desechándose las que al abrirlas no resulten con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se pueda admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que pueda contener referente a su reintegro.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 ("Gaceta" del 13).

Los pliegos de condiciones de este proyecto deberán considerarse ampliados con las disposiciones del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 y Real orden de 26 del mismo mes, sobre remuneraciones o salarios mínimos.

Igualmente, los licitadores, en los pliegos que presenten deberán declarar las remuneraciones mínimas que están dispuestos a pagar por jornada legal de trabajo a los obreros de cada oficio y categoría, bien entendido que serán desechadas aquellas en que tales remuneraciones mínimas sean inferiores a los tipos fijados por la Junta de esta provincia, constituida en cumplimiento del artículo 1.º de la citada Real orden de 26 de Marzo.

Esta subasta queda sujeta a cuanto le es aplicable de la Circular de la Presidencia del Consejo de Ministros de fecha 15 de Marzo de 1933.

Castellón, 24 de Junio de 1935.—El Ingeniero Jefe, José P. de Petinto.

S—1524

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE LA CORUÑA

GARRETERAS—CONSERVACIÓN

Hasta las trece horas del día 15 de Julio próximo, se admitirán en el Registro de esta Jefatura y en el de las de Lugo y Pontevedra, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta urgente de las obras de segundo riego del firme con emulsión asfáltica de las carreteras de tercer orden de Padrón a Noya,

Puebla a Corrobedo, Angeles a Noya, Noya a Muros y Muros a Corcubión en sus travesías respectivas de la Puebla de Caramiñal, Riveira, Noya y Muros (con cargo a las bajas obtenidas en los proyectos del plan general), cuyo presupuesto de contrata asciende a pesetas 39.646,37, debiendo quedar terminadas en el plazo de cinco meses, a contar de la fecha del comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional para tomar parte en la subasta de pesetas 1.190.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de La Coruña, Plaza de María Pita, número 13, primero, el día 20 del mismo mes, a las doce horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas de La Coruña y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase 6.ª (4,50) pesetas o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que determina el apartado a) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7), y se atenderá a lo dispuesto en las Reales órdenes de 7 de igual mes (GACETA del 8), 26 del mismo mes (GACETA del 27) y la de 6 de Abril de 1929 (GACETA del 12), y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el artículo 67 y siguientes de la ley de 21 de Noviembre de 1931.

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 43 del Reglamento general de Retiro obrero obligatorio de 21 de Enero de 1921, no se adjudicará la subasta al contratista que no presente documento acreditativo de estar al corriente de los deberes que dicho Reglamento impone a los patronos.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13), y al de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores.

La Coruña, 25 de Junio de 1935.—El Ingeniero Jefe (ilegible).

S—1528

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE CUENCA

Rectificación.

En el anuncio de subasta publicado en la GACETA DE MADRID de fecha 22 del corriente mes, en el Anexo único, página 548, se expresa: Al celebrarse el día 13 del corriente la subasta de las obras de reparación del firme de los kilómetros 80 al 83...; debiendo decir: 53 al 58.

Lo que se hace público para conocimiento en general.

Cuenca, 24 de Junio de 1935.—El Ingeniero Jefe, José Pardo Gil.

S—796

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE BUELVA

CARRETERAS—CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN

Hasta las trece horas del día 16 de Julio próximo se admitirán proposiciones en esta Jefatura de Obras públicas y las de Sevilla, Cádiz y Badajoz, para optar a la subasta de las obras de reparación del firme con riego bituminoso de los kilómetros 36 al 36 de la carretera del Repilado a la Frontera de Portugal, cuyo presupuesto de contrata asciende a 79.695 pesetas y la fianza provisional de 2.391 pesetas.

La subasta se celebrará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la carretera Odiel, esquina a Sánchez Barcáiztegui principal, el día 22 de Julio, a las doce horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Los proponentes están obligados al cumplimiento del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 y Reales órdenes de 7 y 26 de igual mes y demás disposiciones vigentes.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado de 4,50 pesetas o en papel común con póliza de igual clase, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se pueda admitir ya en ningún momento el subsanar las deficiencias que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928.

Huelva, 21 de Junio de 1935.—El Ingeniero Jefe (ilegible).

S—1472

Hasta las trece horas del día 16 de Julio próximo se admitirán proposiciones en esta Jefatura de Obras públicas y las de Sevilla, Cádiz y Badajoz, para optar a la subasta de las obras de reparación del firme con riego bituminoso de los kilómetros 33 al 38 de la carretera de Gibralfón a Ayamonte, cuyo presupuesto de contrata asciende a 61.596,30 pesetas y la fianza provisional de 1.848 pesetas.

La subasta se celebrará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la carretera Odiel, esquina a Sánchez Barcáiztegui principal, el día 22 de Julio, a las doce horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Los proponentes están obligados al cumplimiento del Real decreto-ley de

6 de Marzo de 1929 y Reales órdenes de 7 y 26 de igual mes y demás disposiciones vigentes.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado de 4,50 pesetas o en papel común con póliza de igual clase, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se pueda admitir ya en ningún momento el subsanar las deficiencias que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928.

Huelva, 21 de Junio de 1935.—El Ingeniero Jefe (ilegible).

S—1473

Hasta las trece horas del día 16 de Julio próximo se admitirán proposiciones en esta Jefatura de Obras públicas y las de Sevilla, Cádiz y Badajoz, para optar a la subasta de las obras de reparación del firme con riego asfáltico de los kilómetros 26 al 45 de la carretera de Huelva a Sanlúcar de Guadiana, cuyo presupuesto de contrata asciende a 58.684,50 pesetas y la fianza provisional de 1.760,53 pesetas.

La subasta se celebrará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la carretera Odiel, esquina a Sánchez Barcáiztegui principal, el día 22 de Julio, a las doce horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Los proponentes están obligados al cumplimiento del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 y Reales órdenes de 7 y 26 de igual mes y demás disposiciones vigentes.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado de 4,50 pesetas o en papel común con póliza de igual clase, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se pueda admitir ya en ningún momento el subsanar las deficiencias que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928.

Huelva, 21 de Junio de 1935.—El Ingeniero Jefe (ilegible).

S—1474

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

CARRETERAS—BAJAS DE SUBASTAS

Hasta las trece horas del día 5 de Julio se admitirán en esta Jefatura y en las de las provincias de Burgos, León, Santander y Valladolid, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de reparación, con riego asfáltico, del firme de los kilómetros 5 al 6,500

de la carretera de Palencia a Tórtolas, formulado con las bajas de subastas de reparaciones, celebradas en esta Jefatura el día 19 del actual; cuyo presupuesto de contrata es de 39.922,25 pesetas, y el plazo de ejecución de seis meses y la fianza provisional de 1.197,67 pesetas.

La subasta se celebrará en la Jefatura de Obras públicas de Palencia el día 10 de Julio, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones para su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de conservación y reparación de carreteras del Ministerio de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado de 4,50 pesetas o papel común con póliza de igual clase o precio, desechándose, desde luego, las que no vengan con tal requisito.

En las proposiciones se hará constar por el licitador que se compromete a cumplir lo ordenado en las disposiciones de 6 de Marzo de 1929 y de 26 de Marzo del mismo año, sobre contratación de obras y servicios públicos.

Las Compañías, Empresas o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento de la disposición de 12 de Octubre de 1929 (GACETA del día 12).

Palencia, 26 de Junio de 1935.—El Ingeniero Jefe, Miguel Fernández.

S—1538

Hasta las trece horas del día 5 de Julio se admitirán en esta Jefatura y en las de las provincias de Burgos, León, Santander y Valladolid, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de reparación, con riego asfáltico, del firme de los kilómetros 6,500 al 9,200 de la carretera de Palencia a Tórtolas, formulado con las bajas de subastas de reparaciones, celebradas en esta Jefatura el día 19 del actual; cuyo presupuesto de contrata es de 43.406,75 pesetas, y el plazo de ejecución de seis meses, y la fianza provisional de 1.302,20 pesetas.

La subasta se celebrará en la Jefatura de Obras públicas de Palencia el día 10 de Julio, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones para su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de conservación y reparación de carreteras del Ministerio de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado de 4,50 pesetas o papel común con póliza de igual clase o precio, desechándose, desde luego, las que no vengan con tal requisito.

En las proposiciones se hará constar por el licitador que se compromete a cumplir lo ordenado en las disposiciones de 6 de Marzo de 1929 y de 26 de Marzo del mismo año, sobre contratación de obras y servicios públicos.

Las Compañías, Empresas o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento de la disposición de

12 de Octubre de 1929 (GACETA del día 12).

Palencia, 26 de Junio de 1935.—El Ingeniero Jefe, Miguel Fernández.

S—1537

CANALES DEL LOZOYA

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

Aprobado el proyecto general de obras de ampliación y mejora del Abastecimiento de Madrid, al que pertenece el grupo cuarto de obras, que comprende obras de fábrica de las galerías, suministro de tuberías y piezas especiales y colocación de éstas: ordenado realizar por el sistema de concurso la ejecución de las dos primeras partes de estas obras y aprobadas por el Ministerio las Bases para celebrarlo, con fecha 11 de Junio actual, esta Delegación ha dispuesto anunciar concurso para la ejecución de las obras, cuyos títulos y presupuestos se insertan a continuación:

1. Obras de fábrica de la galería del Pacífico: 2.721.367,84 pesetas.
2. Obras de fábrica de la galería de las Rondas: 632.048,42 pesetas.
3. Obras de fábrica de la galería de la carretera de Aragón: 1.570.232,66 pesetas.
4. Obras de fábrica de la galería del Norte: 858.650,80 pesetas.
5. Obras de fábrica de la galería prolongación de la de la calle de Toledo: 1.304.231,27 pesetas.
6. Obras de fábrica de la galería prolongación de la de la Carrera de San Jerónimo: 66.343,81 pesetas.

Los proyectos, pliegos de condiciones y demás detalles se hallarán de manifiesto, desde la publicación de este anuncio, en la Dirección técnica de los Canales del Lozoya, todos los días laborables, desde las diez hasta las catorce horas.

Las proposiciones se admitirán en la Secretaría de Canales, en las horas de diez a trece, hasta el día 16 de Julio.

Dichas proposiciones habrán de presentarse ajustadas al modelo que abajo se inserta, en pliego cerrado y sellado, con sobre escrito expresivo de su destino a este concurso y firmado por el proponente. La presentación será anotada en el registro de entrada, ante los presentadores, con el número de orden que le corresponda, acompañadas del resguardo a la vista que acredite haber constituido en la Caja de Canales o en la general de Depósitos, a disposición del excelentísimo Sr. Delegado, el depósito provisional del uno por ciento (1 por 100) del presupuesto total de contrata arriba mencionado, en metálico, en títulos de la Deuda del Estado o de las autorizadas para este efecto, al tipo fijado por las disposiciones vigentes, u obligaciones del empréstito de Canales del Lozoya valoradas a la par.

Las proposiciones deberán ser suscritas precisamente por los contratistas o por sus representantes legalmente autorizados.

Con las proposiciones deberán presentarse los documentos siguientes:

Primero. Poder suficiente del firmante de la proposición para acudir

al concurso, cuando concurra en nombre de alguna Sociedad o de persona distinta.

Segundo. Certificación, en su caso, sobre las incompatibilidades a que se refiere el Decreto de 12 de Octubre de 1923, en el caso de que la proposición fuese hecha por Empresas, Compañías o Sociedades.

Tercero. Declaración de los datos especificados en el artículo 1.º apartado a) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 y demás disposiciones referentes al Código de Trabajo, a la ley de 21 de Noviembre de 1931 y a las que regulan en general las relaciones entre patronos y obreros.

Cuarto. Demostración del pago de las cuotas del Retiro Obrero Obligatorio del personal que el proponente tiene a su servicio.

La apertura de proposiciones se celebrará el día 17 de Julio, a las doce horas, en el Salón de Juntas de estos Canales, Paseo de Santa Engracia, número 127.

No se adoptará resolución alguna en el acto del concurso, limitándose a levantar acta notarial de su resultado que, en unión de las proposiciones presentadas, se someterá en la forma reglamentaria a la resolución del Ministerio de Obras públicas, el cual se reserva la facultad de adjudicar la ejecución de las obras al autor de la proposición que estime más conveniente, aceptándola lisa y llana o con prescripciones, o desecharlas todas si por cualquier circunstancia no considerase ninguna aceptable.

Madrid.—El Delegado del Gobierno, Antonio Catena,

Modelo de proposición.

(Papel timbrado de cuatro pesetas con cincuenta céntimos (4,50).

Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en los Canales del Lozoya.

El que suscribe ... vecino de ..., provincia de ..., según cédula personal número ..., con domicilio en ..., provincia de ..., calle de ..., número ..., enterado del anuncio de Canales del Lozoya inserto en la GACETA DE MADRID de fecha ..., abriendo concurso por contrata de las obras de fábrica de las galerías que constituyen las primeras partes de las obras comprendidas en el cuarto grupo del proyecto de ampliación y mejora de las obras y abastecimiento de Madrid, conforme con el pliego de condiciones facultativas y el de condiciones particulares y económicas, se comprometo a ejecutar ... (aquí se podrán hacer las propuestas de una o más de las obras citadas en el anuncio; pero consignando separadamente para cada una el importe que constituye la oferta, no admitiéndose agrupaciones, expresándose los importes en letra).

Lugar, fecha y firma del proponente.

S—

JUNTA ADMINISTRATIVA DE OBRAS DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS

Hasta las quince horas del día 27 de Julio próximo se admitirán en la Se-

cretaría de la Junta Administrativa de Obras públicas de Santa Cruz de Tenerife, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de nueva construcción del trozo sexto de la carretera de Santa Cruz de la Palma a Barlovento, en la isla de la Palma, cuyo presupuesto asciende a 792.011,26 pesetas, siendo el plazo de ejecución de treinta y dos meses, y su abono en cuatro anualidades, o sean pesetas 250.000 en el año de 1935, y pesetas 180.670,42 en cada año de 1936, 1937 y 1938, y la fianza provisional de 23.760,35 pesetas.

La subasta tendrá lugar el 27 de Julio próximo, a las diecisiete horas, en el domicilio de la Junta, ante la Comisión Ejecutiva de la misma y con arreglo a las disposiciones vigentes.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en la Secretaría de esta Junta, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas), o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado a) del Real Decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el b) del mismo Real decreto-ley.

El rematante quedará obligado a la observancia de lo dispuesto en el vigente Código de Trabajo de 23 de Agosto de 1926, Ley de 14 de Febrero de 1907 sobre protección a la Industria Nacional, Real decreto sobre Retiro Obrero de 19 de Marzo de 1919 y Reglamento para su aplicación de 21 de Enero de 1921, Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929, Real orden de 26 de Marzo de 1929, Ley de 4 de Julio de 1932, Decreto de 8 de Octubre de 1932 y Reglamento de la ley de Accidentes del Trabajo en la Industria de 31 de Enero de 1933. También queda obligado el Contratista a dar cumplimiento al Real decreto de 23 de Marzo de 1928, por el que se eleva al 20 por 100 para las obras y servicios públicos que se realicen en Canarias al margen del 10 por 100 que para protección a la Industria Nacional establece la Ley de 14 de Febrero de 1907, admitiéndose en el primer concurso la concurrencia extranjera, y la producción nacional, añadiendo a la extranjera los derechos arancelarios que, en caso de no tratarse de Puertos Francos, hubiesen de satisfacer.

Admitida en el primer concurso, con arreglo a la condición anterior, la concurrencia extranjera y la producción nacional, si resultase la adjudicación hecha a favor de la concurrencia extranjera, en razón a los mejores precios que se proponen; cuando la diferencia entre éstos y los que se tomaron para fijar los consignados en el

proyecto que sirvió de base a la subasta, sea mayor del veinticinco por ciento (25 por 100) de los precios propuestos en concurso, se procederá a la revisión de los precios de las distintas unidades de obra en que entren los elementos objeto del concurso, fijando los nuevos contradictoriamente, mediante acta, partiendo del nuevo precio del material propuesto en el concurso como único precio elemental variable que determina el nuevo precio de la unidad de obra correspondiente.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real Decreto número 2.113 de 24 de Diciembre de 1928 y Disposiciones posteriores.

Santa Cruz de Tenerife, 18 de Junio de 1935.—El Gobernador Presidente, P. D., Juan Rodríguez.—P. A. de la C. E., el Secretario-Contador, Elicio Lecuona Díaz.

Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ..., provincia de ..., según cédula personal número ..., con domicilio en ..., (provincia de ...), calle de ... número ..., enterado del anuncio fecha ... de ... de ... del corriente año, publicado en la GACETA DE MADRID en ... de ... de ...; y de las condiciones y requisitos que se exigen para las subastas de las obras de ..., se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... pesetas.

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llana, el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese detenidamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras.)

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por Real orden de 26 de Marzo del año 1929.

(Fecha y firma del proponente.)

Condiciones particulares y económicas que, además de las facultativas correspondientes y de las generales, pertinentes, aprobadas por Real decreto de 13 de Marzo de 1903, han de regir en la contrata de las obras de nueva construcción del trozo sexto de la carretera de Santa Cruz de la Palma a Barlovento, en la Isla de la Palma, por su presupuesto de contrata de pesetas 792.011,26.

1.º De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.º del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929, los licitadores quedan obligados a declarar en las proposiciones que presenten las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales los obreros de cada oficio y categoría de

los que hayan de ser empleados en las obras, advirtiéndose que serán, desde luego, desechadas las proposiciones en que tales remuneraciones mínimas sean inferiores a los tipos fijados por la Junta constituida con arreglo a la Real orden de 29 de Marzo de 1929.

2.º El rematante quedará obligado a otorgar la correspondiente escritura ante Notario en esa capital, dentro del término de veinte días, contados a partir de la aprobación del remate, y previo pago de los derechos de inserción del anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia.

3.º Antes del otorgamiento de la escritura, deberá el rematante consignar, como fianza, el 5 por 100 del importe del presupuesto de contrata, con el aumento prescrito por Real decreto de 26 de Julio de 1926, si hubiere lugar a él; dicha fianza deberá ingresarse para abonar en la Sucursal de la Caja general de Depósitos de la provincia.

4.º La fianza no será devuelta al contratista hasta que se aprueben la recepción y liquidación definitivas y se justifique el pago total de la contribución de subsidio industrial y de los daños y perjuicios, si los hubiere.

5.º El rematante queda obligado a presentar a esta Junta administrativa, antes del comienzo de las obras, el contrato de trabajo a que se refiere el artículo 25 del Código de Trabajo de 23 de Agosto de 1926, en el cual, a más de las estipulaciones preceptuadas por la citada disposición, se consignará los plazos en que habrán de realizarse los pagos de jornales. Asimismo es obligación del contratista entregar a cada obrero que en la obra se emplee una cartilla en que consten la obra de que se trata, el nombre del obrero o empleado, servicios que éstos prestan u oficio que ejerzan y la fecha del contrato de trabajo a que se refiere el primer párrafo de esta condición. En dicha cartilla se consignarán todas las liquidaciones de salarios que se hagan al obrero con separación de las remuneraciones correspondientes a la jornada legal de trabajo y a las horas extraordinarias que hubiera trabajado, y tendrá una numeración correlativa y correspondiendo a ésta, serán numerados los recibos que de tales cartillas habrán de facilitar los obreros al contratista como justificante de haber cumplido tal obligación.

6.º Se dará principio a la ejecución de las obras dentro del término de cuarenta días, a partir de la fecha de la aprobación del remate, y deberán quedar terminadas en treinta y dos meses, a contar desde su adjudicación.

7.º Los gastos de inspección y vigilancia, así como los de liquidación, serán de cuenta del adjudicatario y se descontarán de las certificaciones mensuales o de la liquidación, con sujeción a lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Septiembre de 1926, Real orden aclaratoria de 24 de Mayo de 1927 y en el Real decreto de 29 de Septiembre de 1929.

8.º Se acreditará mensualmente al contratista el importe de las obras ejecutadas, con arreglo a lo que resulte de las certificaciones expedidas por el

Director Técnico, y su abono se efectuará previo el descuento del 1,30 por 100.

9.º El abono al contratista del total de las obras ejecutadas, valoradas a los precios de contrata, hecha la deducción de la baja obtenida en la subasta, si la hubiere, y el descuento a que se refiere la condición octava, se efectuará con cargo a cuatro anualidades, o sean pesetas 250.000 en el año 1935, y pesetas 180.670,42 cada uno de los años de 1936, 1937 y 1938.

10. El contratista queda obligado a la observancia de lo dispuesto en el vigente Código de Trabajo de 23 de Agosto de 1926, Ley de 14 de Febrero de 1907 sobre protección a la Industria Nacional, Real decreto sobre Retiro Obrero de 19 de Marzo de 1919 y Reglamento para su aplicación de 21 de Enero de 1921, Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929, Ley de 4 de Julio de 1932, Decreto de 8 de Octubre y Reglamento de la ley de Accidentes de Trabajo en la Industria de 31 de Enero de 1933, Real orden de 26 de Marzo de 1929. También queda el contratista obligado a dar cumplimiento al Real decreto de 23 de Marzo de 1928, por el que se eleva al 20 por 100 para las obras y servicios públicos que se realizan en Canarias el margen del 10 por 100 que para protección a la Industria Nacional establece la Ley de 14 de Febrero de 1907, admitiéndose en el primer concurso la concurrencia extranjera, los derechos arancelarios que, en caso de no tratarse de Puertos Francos, hubiesen de satisfacer.

11. Admitida en el primer concurso, con arreglo a la condición anterior, la concurrencia extranjera y la producción nacional, si resultase la adjudicación hecha a favor de la concurrencia extranjera, en razón a los mejores precios que se proponer, cuando la diferencia entre éstos y los que se tomaron para fijar los consignados en el proyecto, que sirvió de base a la subasta, sea mayor del veinticinco por ciento (25 por 100) de los precios propuestos en el concurso, se procederá a la revisión de los precios de las distintas unidades de obra en que entren los elementos objeto del concurso, fijando los nuevos contradictoriamente, mediante acta, partiendo del nuevo precio del material propuesto en el concurso, como único precio elemental variable que determina el nuevo precio de la unidad de obra correspondiente.

12. Todos los gastos de replanteo y liquidación serán de cuenta del contratista.

13. En todo lo no previsto en este pliego de condiciones se entenderán aplicables los preceptos de la Legislación general de Obras públicas, las de contratación administrativa y de carácter social.

Santa Cruz de Tenerife, 13 de Junio de 1935.—El Gobernador Presidente, P. D., Juan Rodríguez.—P. A. de la C. E., el Secretario-Contador, Elicio Lecuona Díaz.

S—1522

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE PONTEVEDRA

Reparación de carreteras.

Hasta las trece horas del día 10 de Julio próximo entrante se admitirán proposiciones en el registro de entrada de esta Jefatura y en los de las provincias de La Coruña, Lugo y Orense, a horas hábiles de oficina, para optar a la primera subasta urgente de las obras de reparación de explotación y firme de los kilómetros 629 al 633 de la carretera de Barbanfío a Pontevedra, con riego superficial de betún asfáltico, con cargo a las bajas obtenidas en subastas de reparación en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 50.232,00 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses, a contar del comienzo de las obras, y la fianza provisional de 1.506,96 pesetas.

La subasta se verificará en esta Jefatura (calle de Benito Corbal, número 54), el día 15 del referido mes de Julio, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura y en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado de sexta clase, de 4,50 pesetas, o en papel común con póliza de igual clase y precio, desechándose, desde luego, la que al abrirse no resulte con este requisito cumplido, lo cual llevará consigo el que una vez entregada la proposición al oficial encargado de recibirla no se pueda admitir ya en ningún momento ni subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas a los obreros, en la forma que determina el apartado a) del Decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 ("Gaceta" del 7), debiendo acreditar los licitadores estar al corriente en sus obligaciones patronales respecto al Retiro obrero. Una vez le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el b) del mismo Decreto-ley.

Las Compañías, Empresas o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Decreto de 21 de Diciembre de 1928 ("Gaceta" del día siguiente) y disposiciones posteriores.

Pontevedra, 25 de Junio de 1935.—El Ingeniero Jefe, Antonio Fernández Zarza.

S—1533

Hasta las trece horas del día 10 de Julio próximo entrante se admitirán proposiciones en el registro de entrada de esta Jefatura y en los de las provincias de La Coruña, Lugo y Orense, a horas hábiles de oficina, para optar a la primera subasta urgente de las obras de reparación de los kilómetros 4, 5 y 9 de la carretera de

Pontevedra a Cangas, con riego superficial de betún asfáltico, con cargo a las bajas obtenidas en subastas de reparación en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 9.244,00 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses, a contar de la fecha del comienzo de las obras, y la fianza provisional de 277,32 pesetas.

La subasta se verificará en esta Jefatura (calle de Benito Corbal, número 54), el día 15 del referido mes de Julio, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura y en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado de sexta clase, de 4,50 pesetas, o en papel común con póliza de igual clase y precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con este requisito cumplido, lo cual llevará consigo el que una vez entregada la proposición al oficial encargado de recibirla no se pueda admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas a los obreros, en la forma que determina el apartado a) del Decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 ("Gaceta" del 7), debiendo acreditar los licitadores estar al corriente en sus obligaciones patronales respecto al Retiro obrero. Una vez le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el b) del mismo Decreto-ley.

Las Compañías, Empresas o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Decreto de 21 de Diciembre de 1928 ("Gaceta" del día siguiente) y disposiciones posteriores.

Pontevedra, 25 de Junio de 1935.—
El Ingeniero Jefe, Antonio Fernández Zarza,

S—1532

JUNTA DE LA CIUDAD UNIVERSITARIA

CONCURSO NÚMERO 82

La Junta de la Ciudad Universitaria abre un concurso para la construcción y suministro de las vitrinas que han de colocarse en los distintos locales del edificio de la Facultad de Farmacia, con arreglo al pliego de condiciones y planos redactados al efecto por la oficina técnica, documentos que podrán ser examinados en las oficinas de la Ciudad Universitaria todos los días laborables de cinco a ocho de la tarde, hasta el 9 de Julio próximo, facilitándose a los concursantes que lo soliciten, copias de los mismos previo pago de los gastos que dichas copias originen.

Podrán tomar parte en este concurso las Entidades o Empresas españolas que cumplan los requisitos señalados en el artículo 1.º del pliego de

condiciones generales para la contratación de las obras de construcciones civiles.

Las proposiciones deberán ser acompañadas del recibo de depósito en efectivo en la Tesorería de la Junta de la Ciudad Universitaria por la cantidad de 1.000 pesetas como fianza provisional para tomar parte en este concurso, pudiendo ingresar previamente dicha cantidad en la cuenta corriente que la Junta tiene abierta en la Central del Banco de España y presentar el resguardo correspondiente. Se acompañará además la declaración de jornales mínimos y demás requisitos que prescribe el Decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 y la certificación de no existir ninguna de las incompatibilidades que señala el Decreto de 24 de Diciembre de 1928.

Las proposiciones estarán suscritas por personas o entidades españolas, debiendo mostrar los representantes los documentos que los acrediten como tales. Se unirá también a la proposición una relación de las obras que los proponentes tengan ejecutadas.

Las proposiciones deberán presentarse bajo sobre cerrado y lacrado, dirigidas al Secretario de la Junta de la Ciudad Universitaria, entregándose en las oficinas de la misma antes de las dieciséis horas del día 10 de Julio próximo.

La Comisión de obras o persona que se designe en representación del Secretario y del Arquitecto Director de la Ciudad Universitaria, se reunirán el mismo día a las diecisiete horas, procediéndose ante un Notario, que levantará el acta correspondiente, a la apertura de los pliegos presentados, pudiendo asistir a dicho acto los concursantes o sus representantes.

El adjudicatario o adjudicatarios quedan obligados a elevar a escritura pública, en el más breve plazo posible, el oportuno contrato de la adjudicación de las obras, así como a depositar en la Tesorería de la Junta de la Ciudad Universitaria, antes de la firma de la escritura, la fianza definitiva igual al 5 por 100 de la cifra de la adjudicación, en metálico o en valores de cualquiera de las Deudas del Estado computada con arreglo a la cotización oficial del día de la firma del contrato.

Al depositar esta fianza podrá el adjudicatario retirar la fianza provisional o dejarla como parte integrante de la fianza definitiva.

Correrá a cargo del contratista el pago de la escritura de contrato y su copia, el de los derechos que pudieran devengarse y cuantos gastos e impuestos se estableciesen por razón de las obras que se contraten, sin que por estos conceptos pueda exigirse pago alguno a la Junta de la Ciudad Universitaria.

La Junta de la Ciudad Universitaria reserva la facultad de elegir libremente, entre las proposiciones presentadas, una o más si lo juzga conveniente, pudiendo igualmente desechárlas todas.

Madrid, 27 de Junio de 1935.—El Secretario accidental, M. López Otero.

S—1530

COMANDANCIA DE CARABINEROS DE BARCELONA

Debiendo celebrarse pública subasta con carácter local, en virtud de lo dispuesto por el Ministerio de Hacienda, según orden comunicada por la Subsecretaría en 13 del corriente mes, registrada al número 128, el objeto de contratar las obras de pavimentación y adaptación de rasantes de los patios del Cuartel Central de esta Comandancia, sito en la calle de San Pablo, número 92, de esta capital, conforme al proyecto y presupuesto aprobado, por la cantidad de 34.491,52 pesetas (treinta y cuatro mil cuatrocientas noventa y una pesetas cincuenta y dos céntimos), a realizar dentro del año actual, se convoca a los que deseen tomar parte en la licitación, que tendrá lugar el día 16 de Julio próximo, en el despacho del Coronel de la primera Zona, habilitado en el citado edificio, bajo la Presidencia de aquél y ante el Tribunal competente, a las once horas, en cuyo lugar se hallan de manifiesto, todos los días laborables, de las nueve a las catorce horas, el pliego de condiciones, planos, presupuesto y demás documentos relativos a la obra.

La subasta se efectuará con arreglo a los preceptos del Reglamento de Obras del Cuerpo de Carabineros, aprobado por Real orden de 12 de Noviembre de 1927; a lo prevenido en la ley de la Administración y Contabilidad de la Hacienda pública, de 1.º de Julio de 1911; ley de protección a la Industria Nacional de 14 de Febrero de 1907, Reglamento para su ejecución; Real decreto número 744 de 6 de Marzo de 1929, subsistente por Decreto de 24 de Junio de 1931; Real orden circular número 96 de 10 de Febrero de 1930; artículo 7.º de la Orden circular de la Presidencia del Consejo de Ministros de 15 de Marzo de 1933 (GACETA número 78), y demás disposiciones complementarias vigentes.

Los que opten a la subasta entregarán en las oficinas de esta Dependencia los pliegos correspondientes, durante las horas de nueve a catorce, hasta el día anterior al señalado para dicha subasta, como también en la primera hora en que se constituya el Tribunal de subasta y ante el mismo.

Las proposiciones se presentarán bajo pliego cerrado, en cuyo anverso se consignará: "Proposición para optar a la subasta y ejecución de las obras de pavimentación y adaptación de rasantes de los patios del Cuartel Central de la Comandancia de Carabineros de Barcelona", cuyos pliegos se ajustarán en lo esencial al modelo inserto a continuación. Acompañará el licitador los documentos que justifiquen su personalidad, y con la cédula personal y poder, si precisare, cuando represente a otra persona, el resguardo que acredite haber constituido en la Caja general de Depósitos o en cualquiera de sus Sucursales de provincias el depósito de 1.724,57 pesetas cincuenta y siete céntimos), por lo menos, correspondiente al 5 por 100 del tipo de subasta, como garantía provisional para responder de la proposición, y si un mismo licitador presen-

tase más de una, cada una de ellas tendrá su correspondiente depósito; los justificantes de encontrarse al corriente en las contribuciones de Industrial o de Utilidades, según los casos, y los que exige el Decreto de 24 de Diciembre de 1928, sobre incompatibilidades, si el licitador se comprendiera en lo que dicho Decreto establece, para demostrar que no le afectan sus disposiciones; y, por último, si el licitador fuese patrono deberá justificar también lo prevenido en el artículo 43, número 2.º del Decreto de 21 de Enero de 1921 para régimen de Retiro obrero obligatorio.

En el caso de que dos o más proposiciones sean iguales, en el mismo acto se verificará licitación por pujas a la llana, durante el término de 15 minutos, entre los autores de ellas, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación por medio de sorteo. Las proposiciones deberán ir extendidas en papel sellado de la clase sexta.

Una vez recaída la adjudicación y aprobada ésta por la Superioridad, será comunicada oficialmente al contratista, quien en el plazo de un mes deberá constituir el depósito de la fianza definitiva del contrato, cuyo importe ha de ser, por lo menos, el 10 por 100 en metálico o en valores del Estado, admisibles para este objeto con arreglo a las disposiciones vigentes, de la cantidad porque haya sido adjudicado el servicio; debiendo quedar constituidos los depósitos señalados a disposición de la Subsecretaría del Ministerio de Hacienda.

Barcelona, 22 de Junio de 1935.—
El Teniente Coronel Interventor (ilegible).

Modelo de proposición.

Don F. de T. y T., domiciliado en ..., y con residencia en ..., provincia de ... calle o plaza ..., número..., enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID (o *Boletín Oficial de la Generalidad*) de fecha..., para la contratación de las obras de pavimentación y adaptación de pasantes de los patios del Cuartel Central de la Comandancia de Carabineros de Barcelona, del pliego de condiciones y presupuesto que en el mismo se alude, se comprometo y obligo, con sujeción a las cláusulas del mismo, a hacer las obras comprendidas en el presupuesto de dicho proyecto en ... pesetas (la cantidad ha de expresarse en letra); acompañando, en cumplimiento de lo dispuesto en el citado anuncio, la cédula personal corriente de ... clase, número ..., expedida en ... a ... de ... de ..., así como el recibo de la contribución industrial o de utilidades que le corresponde satisfacer (o certificado de alta, en su caso) y resguardo del depósito de garantía, manifestando y consignando al mismo tiempo que los materiales que ha de proporcionar para la ejecución de las obras proceden de ... (se expresa las fábricas o establecimientos nacionales de donde se adquieran).

(Fecha y firma del proponente.)

Observaciones.—Si se firma por poder, se expresa como antefirma el

nombre y apellido del poderdante o el título de la casa o razón social, acompañando a la proposición el correspondiente poder notarial.

S—1487

AYUNTAMIENTO DE BASAURI

Subasta de obras.

Cumplido lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de Contratación municipal, se anuncia al público, en conformidad a lo preceptuado en el artículo 162 del Estatuto municipal y 2.º del Reglamento antes citado, la subasta de construcción de un grupo escolar de carácter nacional en el barrio de Pozocoeche, de este término municipal, bajo el presupuesto-tipo de ciento cuarenta y siete mil seiscientos setenta pesetas y sesenta céntimos (147.670,60).

La subasta se celebrará en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, a las diez horas del día siguiente hábil en que se cumplan veinte de aparecer inserto el edicto correspondiente en la GACETA DE MADRID.

Para tomar parte en la subasta habrá de consignarse previamente en la Depositaria de este Ayuntamiento, en la Caja general de Depósitos o en sus Sucursales, la cantidad de siete mil trescientas ochenta y tres pesetas y cincuenta y cinco céntimos (7.383,55), suma equivalente al 5 por 100 del importe mínimo de licitación.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado, suscritas por el propio licitador, o por persona que legalmente le represente por medio de poder declarado bastante por el Letrado municipal, reintegrado con Timbre provincial de 2,70 pesetas, y ajustadas al modelo que se inserta al final.

Si se presentasen dos o más proposiciones iguales, más ventajosas que las demás, en el mismo acto se verificará licitaciones por pujas a la llana durante el plazo de quince minutos, y si pasado el mismo subsistiese la igualdad, la adjudicación se realizará por sorteo.

Los pliegos podrán presentarse en la Sección municipal de Fomento, durante el plazo comprendido entre el siguiente hábil al en que se publique este edicto en la GACETA DE MADRID y el anterior en que haya de celebrarse la apertura de pliegos, todos los días laborables, de once a una.

De la presentación de cada pliego se extenderá el oportuno recibo a su presentador, debiendo reunir el mismo las condiciones de garantía que más satisfagan al presentador.

Será obligación del rematante pagar todos los anuncios relativos a la subasta y toda clase de gastos que ocasione la formalización del contrato.

Las condiciones facultativas y económicas, así como el proyecto podrá examinarse en la Sección de Arquitectura, donde se halla de manifiesto.

Modelo de proposición.

Don ..., de ... años, vecino de ..., con domicilio en ..., número ..., piso..., con cédula personal de ... clase, tarifa ..., número ..., expedida en ... el día ... de ... de 193... (aquí

se expresará si acude por sí o representando a otra persona o entidad, en cuyo caso acompañará el poder declarado bastante por el Letrado municipal); bien enterado del pliego de condiciones facultativas y económicas administrativas, así como del proyecto para construir un grupo escolar en el barrio de Pozocoeche (Basauri), se obliga a su cumplimiento y ejecución por la cantidad total ... (en letra y en número), con sujeción a las condiciones que sirven de base para la celebración de la subasta.

S—1543

COMANDANCIA DE CARABINEROS DE MALAGA

Don José Marqués Mesias, Comandante primer Jefe accidental de la Comandancia de Carabineros de Málaga.

Hago saber: Que a las diez horas del día 18 de Julio próximo se procederá a la venta en pública subasta de la falúa de propulsión mecánica de esta referida Comandancia, denominada *Marqués de Rodil*, y sus enseres, por haber sido declarada inútil para el servicio a que estaba destinada en el puerto de la capital; cuya embarcación y efectos se adjudicarán al mejor licitador que se presente en dicho acto, el cual tendrá lugar en la escalinata central, entre los muelles de Guadiaro y Cánovas, donde está expuesta al público.

Dicha embarcación, cuyo casco es de madera forrada de chapa de cobre hasta su línea de flotación, está dotada de un motor de tipo marino marca "Hispano-Suiza", de cuatro cilindros y de cuatro tiempos, con potencia de 15 a 20 HP, que desarrolla una velocidad de nueve a diez millas por hora y consume 400 gramos de esencia por caballo-hora.

El casco está dividido en tres departamentos, para el motor y bañera destinada al timonel y tripulación, con dos asientos longitudinales, capaces para seis personas, en la parte de proa; la camarota, capaz para ocho personas, en el centro y una pequeña bañera para seis personas, con un asiento transversal a popa; un soporte de bronce para el asta de la bandera; un cornamusa de idem, para amarre; en el interior de la camarota dos extintores de tipo marino marca "Pyrene"; dos largueros pasamanos sobre ésta; un klaxon; dos toletes de horquilla de metal y dos remos de madera de hays; una defensa de las llamadas de guirnalda, de cañamo, con sus barriletes y 250 kilogramos de hierro fundido, en lingotes para lastre, así como un anclote para fondear, con su correspondiente amarra de cañamo; un bichero; un cubo de hierro; un achicador de madera, de mano; cinco cojines; un martillo; un cincel; cinco llaves; cuatro idem de tubo; un alicate; dos destornilladores; un punzón; un levanta-válvulas; dos acciteras y dos bujías de recambio.

Todo lo anteriormente descrito ha sido valorado en 4.500 pesetas; quedando obligado el adjudicatario de la subasta a sufragar además 30 pesetas, importe de los honorarios del Perito que hizo la valoración y los gastos que ocasione la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Offi-*

cial de esta provincia, así como el de voz pública.

Malaga, 22 de Junio de 1935.—El Comandante, José Marqués.

S—1531

ADMINISTRACION PROVINCIAL

TRIBUNAL ECONOMICOADMINISTRATIVO DE LA PROVINCIA DE PONTEVEDRA

Por el presente edicto y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 del Reglamento de procedimiento en las reclamaciones económicoadministrativas de 29 de Julio de 1924, se hace saber a D. Manuel Vázquez Alberti, que por término de quince días y para que durante ellos alegue por escrito en papel de octava clase, en la forma dispuesta por el artículo 63 del citado Reglamento y proponga la prueba que creyere conveniente, tiene de manifiesto en la Secretaría de este Tribunal el expediente y la reclamación económicoadministrativa que formuló solicitando se le asigne en el padrón del año 1934 la cédula personal que en justicia le corresponda satisfacer.

Y se le advierte que pasado dicho plazo de quince días, haya o no evacuado el trámite de alegaciones, continuará el curso de la expresada reclamación.

Pontevedra, 17 de Junio de 1935.—El Presidente del Tribunal (ilegible).
P—479

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

Habiéndose extraviado los resguardos de los depósitos "Necesarios en metálico sin interés", constituidos en esta Sucursal de la Caja general de Depósitos, por el Secretario judicial D. Alfredo Suárez Inclán, con fecha 9 de Octubre de 1931, bajo los números 849 y 850 de entrada, y 300 y 301 de registro, por valor de 1.500 pesetas cada uno, como fianzas prestadas para garantizar la libertad de Julio Azofra Sanz y Cecilio Herrero García, procesados en sumario núm. 42 de 1931, del Juzgado de instrucción del distrito de la Audiencia, de Valladolid, se anuncia en este periódico oficial para oír las reclamaciones que sobre el particular puedan presentarse, dentro del plazo de dos meses, y para que, llegando a conocimiento de la persona que haya podido encontrarlos, se sirva entregarlos en el Negociado de Depósitos de la Intervención de esta Delegación de Hacienda dentro del referido plazo, a contar desde el siguiente día al en que aparezca inserto este anuncio en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial* de esta provincia, pues de lo contrario quedarán nulos y sin ningún valor ni efecto los referidos resguardos, expidiéndose los correspondientes duplicados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del

vigente Reglamento de la Caja general de Depósitos.

Valladolid, 17 de Junio de 1935.—El Delegado de Hacienda, P. D., César G. de Quirós.

P—480

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

POTASAS IBERICAS, S. A.

Se avisa a los señores suscriptores de Potasas Ibéricas, S. A., que han suscrito las 20.000 acciones de la última emisión números 40.001 a 60.000, que el Consejo de Administración de la Sociedad ha decidido que el saldo del importe de la suscripción, o sean pesetas 250, por acción, sea llamado al pago.

Dicho pago deberán efectuarlo los señores suscriptores antes del 15 de Julio de 1935, próximo; bien por remesa, en efectivo o cheque, a la oficina de la Sociedad, en Barcelona, Diputación, 239, segundo 3 A; bien por ingreso en su cuenta corriente en el Banco Español de Crédito, Fontanella, 1, Barcelona.

Los accionistas extranjeros podrán efectuar el pago en francos franceses, al cambio oficial pesetas-francos del día de la entrega. Podrán igualmente efectuar sus entregas en la oficina de la Sociedad en París, 57 rue Pierre Charron, la cual se encargará de su transferencia a Barcelona.

Madrid, 28 de Junio de 1935.—El Presidente del Consejo de Administración, H. Bouchayer.

X—3457

MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS

Solicitado duplicado del resguardo de empeño de alhajas en la Central, número 19.599, por 1.250 pesetas, fecha 1.º Junio de 1935, se anuncia será expedido, anulándose el primitivo si durante treinta días desde hoy no se presenta reclamación en contrario.

Madrid, 28 de Junio de 1935.—Por el Contador, J. Giraldes.

X—3453

COMPANIA DE LOS FERROCARRILES DE MALLORCA

Contrato para el suministro de carbón a esta Compañía.

La Compañía de los Ferrocarriles de Mallorca anuncia un contrato para el suministro de carbón que necesita para sus locomotoras, bajo las siguientes condiciones:

La casa suministradora se comprometerá a entregar anualmente a esta Compañía de los Ferrocarriles de Mallorca, la cantidad de seis mil toneladas de carbón aglomerado de buena calidad, dando precio del mismo para entrega en una de estas tres formas:

- Sobre muelle de Palma.
- Sobre vagón muelle Palma.
- Apilado en nuestros almacenes.

Debe hacerse constar que caso de decidirse la Compañía para esta última forma de entrega, los gastos de

transporte desde el muelle a los almacenes, correrán de cuenta de la expresada Compañía de los Ferrocarriles de Mallorca, la que facilitará los vagones necesarios para ello.

El suministro se efectuará mediante entregas trimestrales de mil a mil quinientas toneladas, que podrán ser aumentadas hasta dos mil, si así se estima conveniente, pero con intervalos bastantes para que, dando por sentado que el consumo mensual de nuestro ferrocarril es de 500 a 700 toneladas, tenga la Compañía siempre en depósito una existencia no inferior al consumo aproximado de tres meses.

Se excluirán como fechas de entrega las comprendidas entre el 15 de Septiembre y el 30 de Noviembre y entre el 1.º de Mayo y el 30 de Junio.

Este contrato tendrá inmediata vigencia y será de duración ilimitada, pudiendo ser libremente rescindido a voluntad de una cualquiera de las partes contratantes previo aviso dado a la otra con seis meses de anticipación a la fecha en que se desee darlo por terminado.

Mientras esté vigente el contrato que se celebre, la Compañía de los Ferrocarriles de Mallorca se compromete a no emplear para el consumo de sus locomotoras otro carbón que el que proceda de la casa suministradora a la que aquél se otorgara.

El pago del suministro lo efectuará la Compañía de los Ferrocarriles de Mallorca, mediante transferencias mensuales, comenzando la primera en los días 10 al 25 del mes siguiente al en que haya recibido la primera remesa de carbón y los sucesivos abonos se harán de 30 en 30 días, los meses sucesivos.

El precio fijado quedará sujeto a las oscilaciones que puedan introducir en más o en menos en su tasa las disposiciones oficiales emanadas de la Superioridad.

Para determinar el peso del carbón recibido se tomará como base el peso que acuse la balanza instalada en la estación de Palma, debidamente comprobada.

El plazo para la admisión de proposiciones al presente contrato finalizará el próximo día 10 de Junio, a las veinticuatro.

Palma de Mallorca, 17 de Junio de 1935.—Por la Compañía de los Ferrocarriles de Mallorca: el Director General, H. Blanes Tortosa.

X—3445

FUERZAS HIDRAULICAS DEL ALTO PIRINEO, S. A.

El Consejo de Administración de esta Sociedad, convoca a los accionistas a la misma a Junta general extraordinaria que se reunirá en su domicilio social, en Madrid, Principe de Vergara, número 50, el día 30 de Julio próximo, a las cinco de la tarde.

Orden del día.

Venta del monte de la Sociedad y casa aneja de Erilavall.

Madrid, 27 de Junio de 1935.—El Administrador-Delegado, J. Lillo Sanz.

X—3461

LEGAL & GENERAL ASSURANCE SOCIETY LTD.

OPERACIONES REALIZADAS EN ESPAÑA

Balance de situación de la Sucursal española al 31 de Diciembre de 1934.

PESETAS

ACTIVO

Efectivo en Caja..... 775,55

Valores mobiliarios.

Fondos públicos del Estado español..... 329.062,30

Saldo activo de las Cuentas con las Compañías reaseguradoras.

Cuenta de reserva de riesgos en curso a su cargo 38,20

Deudores diversos.

Saldo de las cuentas con las Agencias..... 2.556,08
Pérdidas y ganancias..... 16.787,55

349.269,68

PASIVO

Reservas técnicas.

Reservas de riesgos sobre primas en curso (sin deducción de la porción reasegurada). 2.921,05

Acreedores diversos.

Lambert Brothers, Soc. Ltda..... 18.455,63
Compañías reaseguradoras..... 198,45
Impuestos a pagar..... 241,30

18.895,38

Casa Matriz..... 327.269,25

349.269,68

Cuenta de Pérdidas y Ganancias de la Sucursal española en 31 Diciembre 1934.

PESETAS

DEBE

Gastos de Administración del ejercicio.

Gastos de inauguración..... 5.964,50
Gastos de producción..... 19.832,76
Gastos generales..... 4.229,65

30.026,91

Primas abonadas a las Compañías reaseguradoras 284,60

Reservas técnicas.

Reservas de riesgos sobre primas en curso, deducida la porción reasegurada..... 2.832,85

33.124,36

HABER

Primas del ejercicio, netas de anuaciones y retornos..... 8.763,26

Diferencia por alza cotización valores..... 7.573,55

Saldo deudor..... 16.787,55

33.124,36

Delegación General Lambert Brothers, Sociedad Ltda.—
El Gerente ilegible).

X—3428

LA GUARDIAN

COMPANÍA DE SEGUROS SOBRE LA VIDA, DE AMÉRICA

Balance general de la Compañía en 31 Diciembre de 1934.

DÓLARES

ACTIVO

Hipotecas sobre bienes inmuebles..... 42.001.539,68

Fondos públicos 12.315.744,03

Bienes inmuebles 16.231.655,74

Caja y Bancos 3.513.590,04

Préstamos sobre pólizas 22.026.856,09

Intereses y alquileres vencidos..... 3.096.892,81

Primas pendientes y otras partidas del Activo 3.680.844,60

103.467.122,99

PASIVO

Reservas para seguros y rentas..... 77.278.043,00

Extra reservas y otras obligaciones..... 16.961.951,03

Reserva de siniestros a pagar 1.011.624,91

Reservas de beneficios a asegurados..... 141.396,07

Beneficios a satisfacer en 1935..... 2.475.000,00

Garantía y fondos de beneficios..... 5.399.107,98

Capital social 200.000,00

103.467.122,99

Cuenta de Pérdidas y Ganancias en 31 Diciembre de 1934.

DÓLARES

DEBE

Primas del ejercicio..... 16.159.542,42

Intereses sobre hipotecas y fondos públicos..... 2.167.389,20

Intereses sobre préstamos a asegurados..... 1.164.218,13

Otros intereses..... 34.774,12

Alquileres 1.334.932,33

Otros ingresos 2.232.954,34

23.093.810,54

HABER

Siniestros del ejercicio..... 3.205.483,08

Seguros vencidos..... 425.629,45

Rentas y otros pagos..... 1.363.625,25

Dividendos 3.443.382,72

Rescates 4.607.112,64

Comisiones, honorarios médicos, gastos de Agencias y de inspección..... 2.019.647,83

Sueldos, alquileres, anuncios, impresos, etc. 807.125,96

Impuestos del Estado y otros gastos..... 515.991,52

Gastos sobre bienes inmuebles..... 948.434,36

Otros gastos, ganancias y pérdidas..... 980.511,92

Acción a reservas 4.776.915,81

23.093.810,54

SUCURSAL ESPAÑOLA

Cuenta de Pérdidas y Ganancias en 31 Diciembre de 1934.

PESETAS

DEBE

Sumas pagadas por siniestros, seguros vencidos y rentas:

Por seguros de capitales, caso de muerte y mixto 342.535,20

| | PESETAS |
|---|---------------------|
| <i>Beneficios a asegurados:</i> | |
| Sumas pagadas por dividendos en España..... | 15.043,95 |
| <i>Rescales de pólizas:</i> | |
| Los habidos en el ejercicio..... | 21.528,00 |
| Intereses sobre préstamos devueltos..... | 346,40 |
| <i>Gastos de Administración en el ejercicio:</i> | |
| Gastos generales de la Sucursal.... | 20.098,60 |
| Gastos de Banca..... | 3.030,80 |
| Intereses..... | 11.366,20 |
| | <u>34.495,60</u> |
| Contribuciones..... | 11.067,50 |
| <i>Reservas matemáticas de primas en 31 de Diciembre de 1934:</i> | |
| Por seguros de capitales, caso de muerte y mixto..... | 756.416,00 |
| Por seguros de capitales, caso de vida..... | 2.432,00 |
| | <u>758.848,00</u> |
| Traspaso de primas..... | 17.178,00 |
| Fondo legal para fluctuaciones de valores..... | 20.526,10 |
| <i>Aplicación a diversos fondos de previsión:</i> | |
| Reserva para dividendos "bonus"..... | 56.618,00 |
| Idem id. id. no pagados..... | 1.511,60 |
| Idem id. siniestros en suspenso.... | 18.307,20 |
| Idem id. fluctuación de valores..... | 125.000,00 |
| Idem de partidas fallidas..... | 47.480,82 |
| | <u>248.917,62</u> |
| | <u>1.470.485,47</u> |
| HABER | |
| <i>Reservas matemáticas de primas en 1.º de Enero de 1934:</i> | |
| Por seguros de capitales, caso de muerte y mixto..... | 984.263,00 |
| Por seguros de capitales, caso de vida..... | 2.282,00 |
| Traspaso de primas..... | 23.190,00 |
| | <u>1.009.735,00</u> |
| Fondo legal para fluctuación de valores..... | 16.178,54 |
| <i>Otras reservas:</i> | |
| Para dividendos "bonus"..... | 101.873,00 |
| Idem id. no pagados..... | 643,90 |
| Para siniestros en suspenso..... | — |
| Para fluctuación de valores..... | 125.000,00 |
| De partidas fallidas..... | 47.480,82 |
| | <u>274.997,72</u> |
| <i>Primas del ejercicio:</i> | |
| Por seguros caso de muerte, mixto y de vida... | 41.306,65 |
| <i>Productos de fondos invertidos:</i> | |
| Intereses de préstamos..... | 11.138,35 |
| Idem de valores mobiliarios..... | 44.584,00 |
| Diferencias de cotización..... | 15.026,00 |
| | <u>70.748,35</u> |
| <i>Pérdidas y ganancias:</i> | |
| Las habidas durante el ejercicio..... | 57.519,21 |
| | <u>1.470.485,47</u> |

La Guardián, Compañía de Seguros sobre la Vida, de América. Sucursal española: el Director, F. Kubusch.

X—3447

COMPAGNIE D'ASSURANCES GÉNÉRALES CONTRE L'INCENDIE ET LES EXPLOSIONS

Balance general del ejercicio de 1934.

| | FRANCOS |
|--|-----------------------|
| ACTIVO | |
| Rentas del Estado francés... | 11.405.655,41 |
| Obligaciones de ferrocarriles..... | 44.870.472,24 |
| Valores diversos..... | 11.911.606,10 |
| Valores en depósito en el extranjero..... | 45.601.769,77 |
| | <u>113.742.503,52</u> |
| Inmuebles..... | 17.862.365,28 |
| Depósitos en las Compañías de Reaseguros..... | 11.674.615,24 |
| Cuentas corrientes en diversos Bancos..... | 15.183.773,79 |
| Caja..... | 143.054,11 |
| Efectos a cobrar..... | 42.000,00 |
| Diversas cuentas deudoras..... | 34.407.936,75 |
| | <u>193.060.648,69</u> |
| TOTAL..... | |
| PASIVO | |
| Capital social..... | 40.000.000,00 |
| Reserva estatutaria..... | 8.000.000,00 |
| Beneficios reservados..... | 265.000,00 |
| Provisión para eventualidades diversas..... | 12.092.795,92 |
| Reserva inmobiliaria..... | 5.000.000,00 |
| Parte de primas no adquiridas en 31 de Diciembre de 1934..... | 33.102.201,64 |
| Provisión para la pérdida sobre valores..... | 28.131.155,43 |
| Reserva de cambio..... | 4.230.687,94 |
| | <u>125.821.840,93</u> |
| Reserva para pensiones a viudas de guerra y a empleados jubilados..... | 2.262.533,04 |
| Reserva para el impuesto especial establecido por la ley de 13 de Junio de 1925..... | 4.743.940,10 |
| Depósitos de las Compañías de Reaseguros..... | 4.104.729,56 |
| Caja de Previsión del Personal de la Compañía..... | 10.065.789,54 |
| Siniestros a arreglar o no pagados a consecuencia de oposiciones..... | 20.121.587,43 |
| Beneficios a pagar a los señores Accionistas..... | 10.026.396,98 |
| Obras de Beneficencia..... | 869.580,25 |
| Diversas cuentas acreedoras..... | 11.373.131,38 |
| Saldo de la cuenta de Pérdidas y Ganancias..... | 671.159,48 |
| | <u>193.060.648,69</u> |
| TOTAL..... | |

Cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio de 1934.

| | FRANCOS |
|---|-----------------------|
| INGRESOS | |
| Saldo del ejercicio anterior..... | 592.054,31 |
| Parte de primas no adquiridas en 31 de Diciembre de 1933..... | 33.689.485,60 |
| Primas de 1934 netas de anulaciones (impuestos comprendidos)..... | 212.777.068,94 |
| Siniestros por liquidar en 31 de Diciembre de 1933..... | 15.269.435,58 |
| Siniestros a cargo de los reaseguradores..... | 51.139.220,00 |
| Producto de los fondos invertidos..... | 6.065.532,27 |
| | <u>319.532.892,78</u> |
| TOTAL..... | |
| GASTOS | |
| <i>Siniestros del ejercicio:</i> | |
| Arreglados..... | 87.484.952,72 |
| A arreglar..... | 19.206.214,40 |
| | <u>106.641.167,12</u> |
| Comisiones..... | 20.806.563,19 |
| Gastos generales y sueldos de los emplea- | — |

| | FRANCOS |
|--|-----------------------|
| dos y participaciones del personal en los beneficios | 15.558.759,25 |
| Primas cedidas en Reaseguro..... | 90.974.861,31 |
| Parte de primas no adquiridas en 31 de Diciembre de 1934..... | 33.102.201,64 |
| Impuestos y tasas diversos en Francia y en el extranjero..... | 35.857.764,91 |
| Reserva para el impuesto especial establecido por la ley de 13 de Julio de 1925..... | 1.700.000,00 |
| Pérdida de cambio sobre monedas extranjeras | 1.193.529,98 |
| Pérdida sobre venta de valores..... | 1.009.003,94 |
| Aumento de la Reserva para pensiones a empleados | 22.811,96 |
| Saldo del ejercicio..... | 12.666.139,48 |
| TOTAL..... | 319.532.802,78 |

Cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio de 1934 para las operaciones de España.

| DEBE | PESETAS |
|---|---------------------|
| Siniestros pagados..... | 1.306.914,54 |
| Primas cedidas en reaseguro..... | 1.174.382,63 |
| Comisiones | 719.182,88 |
| Gastos generales..... | 578.278,77 |
| Reserva de riesgos sobre primas en curso..... | 1.166.490,61 |
| Deducida la porción de reaseguro local..... | 13.997,04 |
| TOTAL..... | 1.152.493,57 |
| Reserva para siniestros pendientes de liquidación o pago del ejercicio de 1934..... | 221.342,82 |
| Contribuciones e impuestos..... | 235.219,93 |
| Fondo legal para fluctuación de valores..... | 1.182,85 |
| Inmueble plaza del Callao, 1, Madrid (Amortización legal)..... | 4.650,65 |
| Saldo acreedor..... | 179.651,30 |
| TOTAL..... | 5.573.299,94 |

HABER

| | |
|--|---------------------|
| Saldo del ejercicio anterior..... | 24.940,76 |
| Reservas: | |
| De riesgos en curso en 31 de Diciembre de 1933 | 1.095.233,91 |
| Para siniestros pendientes en 31 de Diciembre de 1933..... | 133.671,29 |
| Primas del ejercicio deducidas anulaciones y externos, impuestos y accesorios comprendidos | 3.366.063,50 |
| Intereses sobre valores y varios..... | 93.960,56 |
| Comisiones sobre reaseguros cedidos..... | 351.728,53 |
| Siniestros sobre reaseguros cedidos..... | 497.087,26 |
| Beneficio venta valores..... | 10.614,13 |
| TOTAL..... | 5.573.299,94 |

ACCIDENTS-VOL-MARITIMES-BISQUES DIVERS-RÉASSURANCES

Balance general del ejercicio de 1934.

| ACTIVO | FRANCOS |
|--|---------------|
| Metálico en Caja y en Bancos..... | 13.281.727,90 |
| Valores en garantía de la fianza (Accidentes del Trabajo)..... | 2.900.806,71 |
| Valores en depósito en la Caja de Depósitos..... | 511.427,45 |
| Valores afectos a la Caja de Previsión de los empleados | 6.216.833,00 |
| Idem en depósitos..... | 22.662.084,61 |
| Deudores varios | 33.775.099,01 |

| | FRANCOS |
|---|-----------------------|
| <i>Valores en garantía de las reservas técnicas.</i> | |
| 1.º En Francia, Colonias y países del Protectorado francés: | |
| Reservas matemáticas.—Títulos: | |
| Accidentes del Trabajo..... | 90.500.122,25 |
| Derecho común | 4.668.012,00 |
| Primas pagadas por adelantado. Inmuebles..... | 38.986.379,28 |
| Provisión para siniestros a pagar: | |
| Títulos | 42.436.796,04 |
| Metálico en las Agencias..... | 10.822.317,17 |
| Primas en las Agencias..... | 33.247.299,49 |
| Otras reservas. (Títulos)..... | 7.220.411,76 |
| TOTAL..... | 227.881.337,99 |

2.º En el extranjero:

| | |
|---|----------------------|
| Títulos afectados a las fianzas y reservas..... | 26.207.159,20 |
| Metálico en Caja y Bancos..... | 1.876.484,61 |
| Metálico en las Agencias..... | 2.527.155,22 |
| Primas en las Agencias..... | 9.067.416,81 |
| Inmuebles | 3.229.200,01 |
| TOTAL..... | 42.907.415,85 |

3.º Reaseguros aceptados:

| | |
|---|-----------------------|
| Títulos y metálico en fianza en las Compañías cedentes | 61.774.298,47 |
| Títulos y metálico en depósito en las Compañías cedentes Vida | 132.031.540,61 |
| Reservas matemáticas a cargo de los retrocesionarios..... | 101.241.575,64 |
| Títulos y metálico en los Estados Unidos | 12.317.196,15 |
| TOTAL..... | 307.364.610,87 |

Reservas técnicas a cargo de los reaseguradores.

| | |
|---|-----------------------|
| Partes de primas pagadas por adelantado | 48.963.368,68 |
| Reservas para siniestros a pagar | 50.111.003,18 |
| TOTAL..... | 99.074.371,86 |
| TOTAL..... | 756.575.715,25 |

PASIVO

| | |
|--------------------------------------|---------------|
| Capital | 24.000.000,00 |
| Fianza en la Caja de Depósitos..... | 2.000.000,00 |
| Reservas: | |
| Legal | 4.800.000,00 |
| Para eventualidades diversas..... | 2.000.000,00 |
| Inmobiliaria | 3.420.000,00 |
| Pérdidas sobre cambios..... | 4.300.000,00 |
| Primas a la emisión de acciones..... | 1.322.639,82 |
| Acreedores dudosos | 4.500.000,00 |

Amortización de la pérdida sobre valores mobiliarios:

| | |
|-------------------------------|----------------------|
| Reservas matemáticas | 880.626,85 |
| Otros valores | 23.832.043,86 |
| Complemento amortización..... | 4.272.584,05 |
| TOTAL..... | 28.985.254,76 |

Reservas técnicas.

| | |
|--|--------------|
| Francia, Colonias y países del Protectorado: | |
| Para provisiones de los asegurados | 4.641.363,08 |

| | FRANCOS |
|--|-----------------------|
| Para partes de prima pagadas por adelantado..... | 37.060.339,00 |
| Para siniestros a pagar..... | 83.056.838,12 |
| Matemáticas Derecho común | 4.113.038,35 |
| Idem Accidentes del trabajo. | 89.828.974,05 |
| Para participación a pagar a los asegurados | 845.079,50 |
| | <u>219.545.682,10</u> |
| En el extranjero: | |
| Para provisiones de los asegurados | 369.243,17 |
| Para partes de prima pagadas por adelantado..... | 10.448.919,51 |
| Para siniestros a pagar..... | 12.078.135,91 |
| Matemáticas | 1.500.017,68 |
| Para participación a pagar a los asegurados | 80.125,18 |
| Fondos de previsión en Bélgica | 128.320,17 |
| | <u>24.604.761,62</u> |
| Sobre reaseguros aceptados: | |
| Para partes de prima pagadas por adelantado..... | 56.266.059,99 |
| Matemáticas Vida | 128.091.528,92 |
| Para siniestros a pagar..... | 37.708.240,01 |
| | <u>222.065.828,92</u> |
| Acreedores varios | 40.791.392,63 |
| Caja de Previsión de los Empleados y Agentes de la Compañía..... | 9.377.388,69 |
| Fondo común de fianza..... | 218.604,45 |
| Fianzas y depósitos..... | 153.499.607,60 |
| Compañías de reaseguros..... | 1.311.729,21 |
| Actos de beneficencia..... | 389.648,45 |
| Beneficios a pagar a los accionistas..... | 9.000.000,00 |
| Ganancias y Pérdidas..... | 443.177,00 |
| | <u>756.575.715,25</u> |

Cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio de 1934.

| | FRANCOS |
|--|-----------------------|
| GASTOS | |
| Reservas anteriores (31 Diciembre 1933) a cargo de los reaseguradores: | |
| Partes de prima pagadas por adelantado | 52.057.095,37 |
| Reservas matemáticas sobre retrocesiones Vida.. | 98.609.866,63 |
| Reservas para siniestros a pagar | 41.547.991,13 |
| | <u>192.214.953,13</u> |
| Primas cedidas y retrocedidas..... | 145.729.786,80 |
| Comisiones | 86.566.119,33 |
| Gastos generales y sueldos..... | 32.149.836,09 |
| Siniestros pagados | 205.273.839,84 |
| Participaciones pagadas a los asegurados | 122.182,14 |
| Pérdidas en cambios..... | 1.394.483,94 |
| Pérdidas en venta valores..... | 6.651.847,96 |
| Partes de prima pagadas por adelantado | 103.775.368,50 |
| Reservas para siniestros a pagar | 132.843.214,04 |
| Idem matemáticas Vida.. | 128.091.528,92 |
| Idem id. Derecho común. | 4.113.038,35 |
| Idem id. Ley..... | 89.828.974,05 |
| Idem id. en el extranjero. | 1.500.017,68 |
| Participaciones de los asegurados | 925.204,68 |
| Provisiones de los asegurados | 438.707,96 |
| Reserva inmobiliaria | 420.000,00 |
| Créditos dudosos | 500.000,00 |
| Fondos de previsión en Bélgica | 29.090,32 |
| | <u>462.465.144,50</u> |
| Actos de beneficencia..... | 192.717,87 |

| | FRANCOS |
|---|-------------------------|
| Beneficios a pagar a los accionistas..... | 9.000.000,00 |
| Saldo acreedor | 443.177,00 |
| | <u>1.142.204.088,60</u> |

TOTAL.....

1.142.204.088,60

INGRESOS

| | |
|---|-------------------------|
| Saldo anterior..... | 250.572,54 |
| Reservas anteriores (31 Diciembre 1933): | |
| Partes de prima pagadas por adelantado | 107.155.408,08 |
| Reservas matemáticas | |
| Vida | 122.984.236,02 |
| Idem id. Derecho común. | 3.565.157,70 |
| Idem id. Ley..... | 76.777.556,04 |
| Idem id. en el extranjero. | 1.458.780,13 |
| Idem para siniestros a pagar | 139.812.773,25 |
| Participación de los asegurados | 673.660,40 |
| | <u>452.427.571,62</u> |
| Primas: | |
| Seguros | 168.601.947,50 |
| Reaseguros | 169.832.839,54 |
| | <u>338.434.787,04</u> |
| Provisiones de los asegurados..... | 438.707,96 |
| Intereses de los fondos colocados..... | 13.515.001,40 |
| Recursos cobrados | 11.126.510,92 |
| Reembolsos de Compañías de reaseguros: | |
| Comisiones | 48.023.090,50 |
| Siniestros | 77.671.899,12 |
| | <u>125.694.989,62</u> |
| Partes de prima pagadas por adelantado a cargo de los reaseguradores. | 48.963.368,68 |
| Reservas matemáticas | |
| Vida a cargo de los retrocesionarios | 101.241.575,64 |
| Reserva para siniestros a pagar a cargo de los reaseguradores | 50.111.003,18 |
| | <u>200.315.947,50</u> |
| | <u>1.142.204.088,60</u> |

Cuenta de Pérdidas y Ganancias en 31 de Diciembre de 1934 de las operaciones en España.

| | PESETAS |
|--|---------------------|
| D E B E | |
| Saldo del ejercicio anterior..... | 102.955,78 |
| Sumas pagadas por siniestros y gastos para su arreglo | 2.680.173,15 |
| Gastos de Administración del ejercicio: | |
| Comisiones de cobro..... | 689.086,47 |
| Gastos generales | 887.752,41 |
| Contribuciones | 146.341,16 |
| Reservas en 31 de Diciembre de 1934: | |
| De primas sobre riesgos en curso Derecho común..... | 576.736,05 |
| De primas sobre riesgos en curso C. Ley..... | 656.904,69 |
| | <u>1.233.640,74</u> |
| De siniestros pendientes de liquidación o pago Derecho común | 471.020,00 |

| | PESETAS |
|---|---------------------|
| De siniestros pendientes de liquidación o pago C. Ley..... | 671.150,00 |
| Para primas en suspenso y Provisiones de los asegurados | 119.078,40 |
| Fondo legal para fluctuación de valores..... | 11.072,00 |
| Saldo acreedor | 254.914,16 |
| TOTAL..... | 7.267.784,27 |

H A P E R

| | |
|---|--------------|
| Primas del ejercicio, netas de anulaciones y extornos, impuestos comprendidos | 4.757.983,64 |
| Productos de los fondos invertidos..... | 77.074,79 |
| Reaseguros aceptados | 2.903,70 |

| | PESETAS |
|---|---------------------|
| Reservas anteriores (31 Diciembre 1933): | |
| De primas sobre riesgos en curso Derecho común..... | 557.926,03 |
| De primas sobre riesgos en curso C. Ley..... | 607.860,11 |
| De siniestros pendientes Derecho común | 584.330,00 |
| De siniestros pendientes C. Ley.. | 676.750,00 |
| Participación de los asegurados..... | 2.956,00 |
| TOTAL..... | 7.267.784,27 |

Madrid, 26 de Junio de 1935.—El Delegado general, L. Ch. Gibert.

X—3414

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 6, DE BARCELONA

Por el presente y en virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia número 6, de esta ciudad, en providencia de este día dictada en el procedimiento judicial sumario con arreglo a la ley Hipotecaria, promovido por Matilde Llusá Durán, contra Juan Llusá Durán, se saca a pública subasta, por segunda vez y término de veinte días, el siguiente inmueble especialmente hipotecado:

Urbana.—Porción de terreno, que afecta la figura de un pentágono, situada en el término de Toca, de superficie aproximada 2.715 metros 50 decímetros, equivalentes a 71.873 palmas 85 décimos cuadrados con la casa, compuesta de planta baja y dos pisos, cubierta de teja árabe barnizada, sin numerar, en parte de dicho terreno construida, la que con frente a Este ocupa 4.708 palmas, iguales a 177 metros 86 decímetros cuadrados.

Lindante en junto, casa y terreno del que aquella se halla rodeada por todas partes: al Este, frente, con la antigua carretera que dirige de esta ciudad de Vich, hoy calle de Juan Llusá; al Sur, con restante finca de que se segregó; al Oeste, con tierras que posee D. Jose Roqueta, y al Norte, con una pieza de tierra que perteneció a D. Jacinto Brú Sala, luego a D. Salvador Valdeoriola, hoy mediante camino que conduce al Balneario Roqueta.

Para la celebración del remate, se ha señalado el día 26 de Julio próximo, a las once, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, ala derecha, advirtiéndose:

Que dicho inmueble sale a subasta con la rebaja del 25 por 100 del precio fijado en la escritura de préstamo, o sea bajo el tipo de ochenta y dos mil quinientas pesetas.

Que no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Que podrán hacerse a calidad de cedel remate a un tercero.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, continuaran subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta

y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que para poder tomar parte en la subasta ha de consignarse previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del referido tipo.

Barcelona, 20 de Junio de 1935.—El Secretario judicial, Antonio Codorniu. X—3446

DECANATO DE LOS JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO 1, DE MADRID

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia número 1, Decano, de esta capital, Secretaría de D. Antonio Aguilar, en los autos de procedimiento sumario prouovidos por el Banco Central, contra D. Lorenzo Román Marquina, se anuncia por el presente la venta en pública subasta, por tercera vez y sin sujeción a tipo alguno, de la siguiente finca:

Una casa fábrica en la villa de Tomelloso, calle de Alfonso XII, de orden, compuesta de portal, pasillo, dos cuartos dormitorios, sala, alcoba, cocina, cuadra, jaraiz, corrido, bodega y cueva en el subsuelo de la parte derecha con tinaja, pajar, cocina destinada a lavadero; otra bodega con tinajas, habitación donde está colocada una caldera de vapor, dos locales que contienen instalados los aparatos para destilación de alcoholes y fabricación de aguardientes vinicos, corrido destinado a depósito de alcoholes, tres departamentos y cinco pozos para depósito de orujos, descubierta y mitad de noria con su andaraje y albercas, en comunidad con D. Julián Martínez, quedando también medianera la cerca de Saliente con finca del Sr. Martínez.

Ocupa una superficie de 2.753 metros cuadrados, y linda: por derecha, entrando, o Poniente, con casa fábrica de Felipe Espinosa; izquierda, o Saliente, con otra de Julián Martínez, y espalda, o Mediodía, con otra de Felipe Espinosa y Bonifacio Jiménez.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia del expresado Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, el día 24 de Julio próximo, a las once de la mañana, previniéndose a los licitadores:

Que la referida finca sale a subasta

sin sujeción a tipo alguno, y para tomar parte en el remate habrán de consignar previamente el 10 por 100 efectivo de la cantidad de 150.000 pesetas que sirvió de tipo para la segunda subasta.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del refrendante, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

Y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuaran subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 12 de Junio de 1935.—El Secretario, Antonio Aguilar. El Juez, José González. X—3448

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 3, DE MADRID

En virtud de lo acordado en providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia número 3, de esta capital, en autos seguidos a instancia del Banco Hipotecario de España, contra doña Josefa Carmona Muñoz, como adquirente de finca hipotecada por D. Tadeo Soler Navarro, sobre secuestro y posesión interina de dicha finca hipotecada en garantía de un préstamo de cuatro mil pesetas de capital, sus intereses y costas, se saca a la venta en pública y segunda subasta, expresada finca, que es:

En Sevilla. — Una casa habitación, sito en la ciudad de Sevilla, calle particular denominada Voluntad, marcada con el número 12.

Consta de una sola planta con tres habitaciones, cocina y patio.

Mide una superficie de 82 metros 50 decímetros cuadrados, y linda: por la derecha de su entrada, con el número 10; por el fondo, con la fábrica de materiales de construcción número 45 de la calle Evangelista, y por la izquierda, con la finca de que se segregó.

Para cuya subasta, que tendrá lugar doble y simultáneamente ante este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, y en el de primera

instancia de Sevilla que corresponda, se ha señalado el día 29 de Julio próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera. Servirá de tipo para esta segunda subasta la cantidad de seis mil pesetas, o sea con la rebaja del 25 por 100 que sirvió de base para la anterior, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio, debiendo los licitadores para tomar parte en la subasta consignar previamente el 10 por 100 de aquella cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda. Si se hicieran dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes y la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Tercera. Los autos y los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro de la Propiedad, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, entendiéndose que los licitadores se conforman con ellos, sin derecho a exigir ningunos otros.

Y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 27 de Junio de 1935.—El Secretario, Pedro Pérez.—El Juez, Ursicino Gómez.

X-3459

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 10, DE MADRID

En los autos de secuestro que se siguen en el Juzgado de primera instancia número 10, de esta capital, y Secretaría de D. Cándido García Caamaño, para hacerse cobro de un préstamo de cuatro mil pesetas, hecho a doña Antonia Castellar Sánchez, hoy contra doña Araceli Escobar Castellar, en la escritura base de los mismos, promovidos por el Procurador D. Ruperto Aicúa, en nombre del Banco Hipotecario de España, por providencia del día de hoy he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, las fincas perseguidas en dichos autos, y que son las siguientes:

En Orce: Primera.—Un pedazo de tierra secano en igual término, al sitio Corral de Gregorio, de cuatro hectáreas, 47 áreas, 19 centiáreas y 20 céntimos, dentro de la cual y comprendiendo la misma existe una cueva para ganado.

Segunda.—Un haza de secano en el mismo término en la Cañada de la Puebla y sitio la Cueva de D. Pablo; su cabida una hectárea, 86 áreas, 41 centiáreas y 18 centímetros.

Tercera.—Y un pedazo de tierra de secano en el mismo término en igual cañada y al sitio o paraíso de los Majales, de 14 hectáreas, 31 áreas, una centiárea y 44 decímetros.

Para su remate, que será doble y simultáneo en las Salas de audiencia de este Juzgado y en el de igual clase de Huescar, se ha señalado el día 16 de Agosto próximo venidero, a las doce de su mañana.

Lo que se hace público por el presente, advirtiéndose:

Que indicadas fincas salen a subasta la primera en la cantidad de dos mil pesetas; la segunda, en otras dos mil pesetas, y la tercera, en cuatro mil pesetas.

Que para tomar parte en ésta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el Establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 de las sumas porque dichas fincas salen a subasta, sin cuyo requisito no serán admitidas sus proposiciones.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la cantidad tipo de subasta.

Que si se hicieren dos posturas iguales sobre alguna de dichas fincas se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes, siendo preferido el que lo haga por todas en junto.

Que los autos y títulos de propiedad de las fincas, suplidos por certificación del Registro de la Propiedad correspondiente, se hallan de manifiesto a los licitadores en la Secretaría del infrascrito, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación de las fincas, sin tener derecho a exigir ninguna otra.

Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito reclamado en estos autos, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 24 de Junio de 1935.—El Secretario, Cándido García.—El Juez, Mariano Luján.

X-3460

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 11, DE MADRID

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia número 11, de esta capital, en autos de secuestro promovidos por el Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador D. Alfredo Correa, contra D. Mariano Zazurca Palacios, en reclamación de un préstamo de 80.000 pesetas, se saca a la venta en pública y tercera subasta, por término de quince días, la siguiente finca, sita en Zaragoza:

Finca urbana.—Dedicada en parte a vivienda y parte a industria en la carretera de Huesca, partido del Rabal, situada en la ciudad de Zaragoza, de cabida tres fanegas y un cuarto de tierra, equivalente a 16 áreas 68 centiáreas; que linda: por el Norte, Sur y Oeste, con el de Braulio Villacampa o sus herederos mediante senda; por el Oeste y Este, con accequia en el término, de cuyos límites se han construido las siguientes edificaciones:

Un pabellón de ladrillo y cubierta de tejavana, de 10 metros de frente por 28 de fondo, o sean 280 metros cuadrados de superficie.

Adosado al anterior, sirviendo de medianil el muro pared del lado Este del mismo, otro pabellón de iguales dimensiones y construcción: pegante o adosado al anterior por su lado Este, cuya pared o muro es medianil, otro pabellón de iguales dimensiones y construcción.

Adosado al anterior por su lado Es-

te, siendo medianil la pared de este lado, otro pabellón construido con iguales materiales, que mide 308 metros cuadrados, resultando de sus líneas que son 11 metros de frente por 28 de fondo; estos cuatro pabellones, como fácilmente se deduce de su descripción, forman un solo cuerpo de 41 metros de frente por 28 de fondo, con cuatro grandes puertas de entrada, una para cada pabellón o departamento por la parte que mira al Sur, que es por donde el campo o finca descrita antes, confronta con el campo de herederos de Villacampa.

En ellos se hallan instalada la maquinaria y demás necesario a la industria y sirven de talleres y almacén de materiales, propios de la misma, limitando por todos sus lados con terreno propio de la finca en que se hallaban enclavados.

La referida subasta se celebrará doble y simultáneamente en la Sala de Audiencia de este dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaño, número 1, y en la del de igual clase de Zaragoza, el día 31 de Julio próximo, a las doce, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera. La expresada subasta se celebrará sin sujeción a tipo.

Segunda. Para tomar parte en la misma deberán consignar los licitadores el 10 por 100 del tipo de la segunda subasta, o sea el 10 por 100 de 120.000 pesetas.

Tercera. Si se hicieren dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Cuarta. La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Quinta. Que los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Escribanía del actuario, y que los licitadores deberán conformarse con ellos, sin que tengan derecho a exigir ningunos otros.

Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 26 de Junio de 1935.—El Secretario, Luis Moliner.—Visto bueno: el Juez de primera instancia, Felipe de Arín.

X-3458

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 19, DE MADRID

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el señor Juez de primera instancia número 19, de esta capital, en autos juicio ejecutivo que por las reglas del artículo 131 de la ley Hipotecaria, insta el Procurador don Celedonio López Serracillos, en representación de doña Teresa de Moya y López del Castillo, contra doña Carmen Jerez Sevillano, se saca a la venta en pública y tercera subasta, sin sujeción a tipo, el inmueble siguiente:

Una dehesa denominada Rubiales, sita en el término jurisdiccional de Fuentes de Nopal, partido judicial de Benavente, provincia de Zamora, compuesta de monte y de vega, cuya cabida es de 1.186 fanegas y cinco cele-

mines de tierra, o sean 957 hectáreas, 40 áreas y 10 centiáreas, siendo las que constituyen el monte 1.069 fanegas y 11 celemines, con 19.500 encinas, y las de la vega, las 406 fanegas y seis celemines restantes, que sirven para pastos; existe dentro de dicha dehesa y junto a la vega, una ermita dedicada a San Juan, edificada sobre un área de 1.200 pies; y próximo a la misma, un caserío de planta baja y alta, para habitación del guarda y del arrendatario, que ocupa una circunferencia de 16.000 pies, con inclusión de un patio de 5.000 en el interior del mismo, y además un corral, que equivalen a 12 áreas, 41 centiáreas y 54 decímetros cuadrados, o 2.241 metros cuadrados con 51 decímetros; linda toda la dehesa: por Oriente, con dehesa de Escorrién; por Mediodía, con tierras de vecinos de Fuentes de Ropel y con la Rapa de Morales; por Poniente, con Sotillo de San Cristóbal sa de Escorrién; por Mediodía, con la raya de Santa Colomba, dehesa de Vebús y dehesa de Valdelapuerta.

Para la subasta regirán las siguientes condiciones:

Primera. Para tomar parte en ella habrán de consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos la cantidad de treinta y siete mil quinientas pesetas.

Segunda. El precio del remate habrá de hacerse efectivo dentro de los ocho días siguientes al de su aprobación.

Tercera. La subasta se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, el día 29 de Julio próximo y hora de las once.

Cuarta. Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, se hallan de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Quinta. Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 19 de Junio de 1935.—Ante mí, Ramiro López.—Visto bueno: el Juez, Arturo Pérez.

X—3452

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MELILLA

Don José Asensi Marín, Abogado, Juez municipal, en funciones del de primera instancia de Melilla.

Hago saber: Que doña María Parra Moreno, vecina de esta ciudad, casada, sin profesión especial y mayor de edad, se ha presentado escrito en este Juzgado, haciendo constar que ha utilizado siempre dicho nombre en todos los actos de su estado civil, siendo por él unánimemente conocida y que re-

cientemente, en ocasión de obtener por primera vez certificación de la inscripción de su nacimiento en el Registro civil de esta ciudad, se vió sorprendida al ver que aparecía inscrita con el nombre de Angela, y como esta circunstancia, aparte la gran perturbación que le produce en orden a su estado civil, relaciones de familia y patrimoniales, por haber contraído matrimonio con el nombre de María, aparecer con tal nombre en la inscripción de nacimiento de su hija Ana y haber otorgado testamento con igual nombre, puede contribuir a que sea confundida con otra hermana de doble vínculo llamada Angeles, natural de Málaga, incoa el oportuno expediente en solicitud de autorización para cambiar dicho nombre de Angela por el de María que siempre ha utilizado.

Y con el fin de que en término de tres meses puedan presentar su oposición ante este Juzgado cuantos se crean con derecho a ello, se expide el presente que se insertará en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta ciudad.

Dado en Melilla a 21 de Junio de 1935.—El Secretario, Enrique Lalaguna.—El Juez, José Asensi.

X—3456

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE POZOBLANCO

En virtud de lo acordado por providencia de esta fecha en la pieza separada formada para hacer la declaración de herederos en juicio abintestato, seguido de oficio, a bienes de doña Inés Herruzo Rodríguez, se anuncia la muerte intestada de dicha señora, de setenta y dos años de edad, natural de esta ciudad, hija de Juan y de Manuela, de estado soltera, ocurrida el día 10 del corriente, llamándose a los que se crean con derecho a la herencia, para que comparezcan a reclamarla ante este Juzgado, dentro del término de treinta días; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Pozoblanco, 26 de Junio de 1935.—El Secretario, Miguel Orellana.—Visto bueno: el Juez de primera instancia interino (ilegible).

X—3449

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 2, DE SAN SEBASTIAN

El Juzgado de primera instancia número 2, de los de esta ciudad, en virtud de providencia dictada en el día de hoy en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la ley Hipotecaria, promovido por el Procurador D. Olegario Arbide, en nombre de la Sociedad Mercantil Anónima Banco de Irún, contra D. León San Emeterio Izquierdo, hoy sus herederos en reclamación de un préstamo hipotecario, ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, la finca hipotecada, y cuya descripción es la siguiente:

Urbana.—Casa número 4 de la calle de Fuenterrabia, de la ciudad de Irún, con sus antepuertas; la casa consta de bodega, planta baja, tres pisos altos, desván y tejado, y ocupa 150 metros cuadrados de terreno solar; los restantes 26 metros 30 decímetros cuadrados forman las dos antepuertas y éstas y la casa lindan: por su frente u Oeste, con la calle de Fuenterrabia; espalda, o Este y derecha, o Norte, con propiedad de Jesusa Lazcano, y por la izquierda, o Sur, con la casa número 2 y su patio de doña Jesusa Auzán.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia el día 31 de Julio próximo, a las once de la mañana, y se previene a los licitadores:

Que la referida finca sale a primera subasta por primera vez en el tipo pactado en la escritura, o sea en cien mil pesetas.

Que no se admitirá postura que no cubra el indicado tipo de cien mil pesetas.

Que para tomar parte en el remate han de consignar previamente los licitadores, cuando menos, el 10 por 100 de indicada cifra, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en San Sebastián a 25 de Junio de 1935.—Ante mí (ilegible).—El Juez, Manuel Pino.

X—3462

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 2, DE SEVILLA

Por el presente que se expide en méritos de los autos de concurso necesario de acreedores de D. Manuel Alvarez Ossorio, y en cumplimiento a lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del distrito número 2, que en la Junta de acreedores de dicho concurso celebrada en el día de ayer, 24 de los corrientes, se ha tenido por nombrado como síndicos del referido concurso a D. Alejandro Miranda Otal, D. Luis Alvarez Ossorio y Fernández Palacios y D. Leandro López Ayala, todos de esta vecindad, previniéndose al mismo tiempo, que se haga entrega a los síndicos de cuanto corresponda al concurso D. Manuel Alvarez Ossorio Fernández Palacios; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar en derecho.

Sevilla a 25 de Junio de 1935.—El Secretario, M. Priego.

X—3463

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

AUDIENCIAS PROVINCIALES

MADRID

Don Enrique Torres Estrada, Oficial de Sala, Letrado de los Tribunales.

Certifico: Que ante la Sección segunda de esta Audiencia provincial, Relatoría-Secretaría de D. Rafael García Valdés, se tramitan unos autos seguidos por D. Francisco Salido Fabra, con doña Emilia López y López y el Ministerio fiscal, sobre divorcio, en los cuales se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia número 35.—En la villa de Madrid a 31 de Mayo de 1934. Vistos los presentes autos sobre divorcio, tramitados con arreglo a la ley de 2 de Marzo de 1932, procedentes del Juzgado número 6, de esta capital, y promovidos por D. Francisco Salido Fabra, mayor de edad y vecino de esta capital, representado por el Procurador D. Adolfo Morales y defendido por el Letrado D. Miguel Martínez Acacio, contra doña Emilia López y López, representada en los Estrados por su incomparecencia durante la sustanciación del procedimiento, en el cual ha sido también parte el Ministerio fiscal, y

Fallamos que estimando la demanda, debemos declarar y declaramos haber lugar al divorcio vincular solicitado por D. Francisco Salido Fabra, y en su consecuencia, decretamos la disolución del matrimonio existente entre el mismo y su esposa Emilia López y López, declarando culpable a ésta, a la que se le imponen todas las costas del pleito, quedando los hijos habidos en el matrimonio en poder del marido. Comuníquese de oficio esta resolución, una vez firme, al Registro civil en que aparece hecho el asiento del matrimonio de los esposos, y en el de nacimiento de los mismos. Por el estado de rebeldía de la demandada, hágasele la notificación de esta resolución en la forma que prescribe el artículo 769 de la ley de Enjuiciamiento civil, a no ser que la parte actora interese se haga personalmente.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Mariano Rodrigo.—Antonio Charrin.—Ernesto Sánchez Movellán.

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor D. Ernesto Sánchez Movellán, Magistrado Ponente que ha sido en estos autos, estando celebrando audiencia pública la Sección segunda de esta Audiencia en el día de su fecha, de que certifico.—Ante mí, Licenciado Rafael García Valdés."

Y para que conste y en cumplimiento de lo mandado pueda tener lugar su inserción en la "Gaceta de Madrid", por lo que respecta a la litigante no comparecida doña Emilia López y López, extiendo la presente que firmo en Madrid a 19 de Junio de 1935.—El Oficial de Sala, Enrique Torres.

JC—657

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

ALGECIRAS

Don Isidro Raso Barrios, Juez de instrucción de este partido.

Por medio del presente, ruego a las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de una americana negra, pantalón casi negro con rayas claras y camisa de percal con rayas color claro y dos cédulas personales expedidas en Valencia el año pasado a nombre de Andrés Chust Martínez y señora, sustraído todo ello del domicilio de dicho señor en esta ciudad el día 8 del actual, y a la detención de los autores del hecho y poseedores ilegítimos, que serán puestos a mi disposición, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo, con el número 165 de 1935, sobre robo.

Dado en Algeciras a 9 de Junio de 1935.—El Juez, Isidro Raso.—El Secretario (ilegible).

JO—8196

Don Isidro Raso Barrios, Juez de instrucción del partido de Algeciras.

Por medio del presente, ruego a las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de una cartera sustraída al vecino de Los Barrios Juan Ayala Martín, en esta ciudad, el día 10 del actual, y de la suma de 400 pesetas que contenía, así como un título de Guarda jurado, una cédula personal y otros documentos, y a la detención de los autores del hecho y poseedores ilegítimos, que serán puestos a mi disposición, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo, con el número 168 de 1935, sobre hurto.

Dado en Algeciras a 12 de Junio de 1935.—El Juez, Isidro Raso.—El Secretario (ilegible).

JO—8197

Don Isidro Raso Barrios, Juez de instrucción del partido de Algeciras.

Por medio del presente, ruego a las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de un caballo castrón, de catorce años, alzada 1,52 metros, castaño encendido, de buena linia, raza española, hierro P. muslo izquierdo, lucero corrido, raya de mulo en todo el dorso, calzado de los pies, hierro de El Fénix Agrícola, letra C. número 4, en el muslo derecho; propiedad de Francisco Pozo Arjona, sustraído del sitio Tejar de Pague, de este término, el día 14 del actual, poniéndolo a disposición de este Juzgado y procediendo también a la detención de los autores del hecho y poseedores ilegítimos, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo, con el número 180 de 1935, sobre hurto.

Dado en Algeciras a 17 de Junio de 1935.—El Juez, Isidro Raso.—El Secretario (ilegible).

JO 8198

ALICANTE—SUR

Don Lino Martín Carnicero, Juez de instrucción del distrito del Sur, de Alicante.

Por el presente edicto, se dejan sin efecto las requisitorias publicadas en el "Boletín Oficial" de esta provincia, en el de la de Valencia y en la "Gaceta de Madrid", fechas 21, 29 y 22 del próximo pasado Mayo, respectivamente, referentes al procesado Tomás Calleja Juanes, de treinta y cinco años de edad, soltero, hijo de Eustaquio y de Francisca, natural de Salamanca; por haber sido capturado el mismo en Valencia.

Pues así lo tengo acordado en cumplimiento de carta-orden de la ilustrísima Audiencia provincial de esta ciudad, dimanante del sumario que en este Juzgado se siguió, con el número 58 del año 1934, por el delito de estafa.

Dado en Alicante a 20 de Junio de 1935.—El Juez, Lino Martín.—El Secretario, Indalecio Linares.

JO—8199

ARANDA DE DUERO

Don Enrique Cid Ruiz-Zorrilla, Juez de instrucción del partido de Aranda de Duero.

Por el presente se cita a Carlos García Miguel, domiciliado últimamente en Vadocondes, y cuyo actual paradero se ignora, para que comparezca ante este Juzgado el día 26 de Julio próximo, a las once de su mañana, a fin de recibirle declaración, pues así lo tengo acordado en providencia de esta fecha, dictada en el sumario número 61 de 1935 sobre estafa al vecino de Vadocondes Gregorio Gil Serrano; apercibiéndole que, de no hacerlo, se decretará su detención.

Aranda de Duero, 21 de Junio de 1935.—El Secretario, P. H. Isidoro Alonso.—El Juez, Enrique Gil.

JO—8200

BARCELONA—JUZGADO NÚMERO 14

En virtud de lo ordenado por el señor Juez de instrucción número 14, de esta ciudad, en méritos de cumplimiento de ejecutoria de sentencia, dimanante de causa número 164, rollo 13.519 de 1932, sobre atentado, contra Miguel Carrión Tomás, hijo de Miguel y de Antonia, natural de Espinardo (Murcia), casado, de profesión jornalero, de cuarenta y tres años de edad, domiciliado últimamente en esta ciudad, calle Holanda, 69, bajos, se cita y llama para que comparezca ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, dentro del término de cinco días, al expresado penado, con objeto de cumplir el resto de la pena impuesta por la Sección segunda de esta Audiencia provincial con fecha 30 de Octubre de 1933; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

Barcelona, 31 de Mayo de 1935.—El Secretario, I. Pórtulas.—Visto bueno: el Juez de instrucción. (ilegible).

JO—8200

En virtud de lo ordenado por el Sr. Juez de instrucción del Juzgado número 14, de esta ciudad, en méritos de cumplimiento de ejecutoria de sentencia, dimanante de causa número 247, rollo 4.763 de 1933, sobre abusos deshonestos, contra Evaristo Durá Ta-

lón, hijo de Vicente y Natalia, natural de Chella (Valencia), casado, de profesión minero, de treinta y tres años de edad y domiciliado últimamente en esta ciudad, calle Pla de Cires, se cita y llama para que comparezca ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, dentro del término de cinco días, al expresado penado, con objeto de cumplir el resto de la pena impuesta por la Sección segunda de esta Audiencia provincial con fecha 11 de Junio de 1934; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

Barcelona, 31 de Mayo de 1935.—El Secretario, J. Pórtulas.—Visto bueno: el Juez de instrucción (ilegible).
JO—8219

En virtud de lo ordenado por el Sr. Juez de instrucción del Juzgado número 14, de esta ciudad, en méritos de cumplimiento de ejecutoria de sentencia, dimanante de causa número 73, rollo 11.965 de 1932, sobre abusos deshonestos, contra Asunción Torres Sampere, hija de Carmelo y Angeles, natural de esta ciudad, casada, sin profesión especial, de veintiséis años de edad y domiciliada últimamente en Santa Coloma de Gramanet, calle 24, número 317, tercer grupo de casas baratas, se cita y llama para que comparezca ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, dentro del término de cinco días, a la expresada penada, con objeto de cumplir el resto de la pena impuesta por la Sección segunda de esta Audiencia provincial con fecha 25 de Junio de 1934; bajo apercibimiento de pararla el perjuicio a que hubiere lugar.

Barcelona, 31 de Mayo de 1935.—El Secretario, J. Pórtulas.—Visto bueno: el Juez de instrucción (ilegible).
JO—8211

CACERES

Don Pascual Díaz de la Cruz Prieto, Juez de instrucción de Cáceres y su partido.

Hago saber: Que por el presente se cita a los testigos Alfonso Suero Rodríguez y Diego Borraillo Jaramillo, vecinos de Salvatierra de los Barros, cuyo actual paradero se ignora, para que en término de diez días comparezcan ante el Juzgado de instrucción de Cáceres, a contar desde el siguiente día al en que aparezca inserto este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia y "Gaceta de Madrid"; apercibiéndoles que, de no comparecer ni llegar justa causa que se lo impida, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, al objeto de prestar declaraciones en el sumario que instruyo, con el número 92 del año actual, por el delito de desacato a Agentes de la Autoridad.

Dado en Cáceres a 26 de Junio de 1935.—El Juez, Pascual Díaz.—El Secretario, P. H., Narciso Valle.

JO—8222

CALATAYUD

Don Emilio Gómez Moreno, Juez de instrucción de Calatayud y su partido. Por el presente edicto se cita, llama

y emplaza a Josefa Ferrandis Gómez, de veintiséis años de edad, hija de Leandro y de Petra, natural de Valencia, prostituta, a fin de que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado de instrucción, al objeto de notificarle el auto de procesamiento y prisión dictado en la causa que, con el número 38 de 1935, sobre hurto, se sigue contra dicha individuo, recibirle declaración indagatoria y constituirse en prisión por mencionada causa; apercibiéndole que, de no comparecer dentro de dicho término, será declarada rebelde.

Y ruego y encargo a todas las Autoridades civiles y militares y Agentes de la Policía judicial la busca, captura y detención de mencionada Josefa Ferrandis, poniéndola a mi disposición en la Cárcel de este partido.

Dado en Calatayud a 21 de Junio de 1935.—El Juez, Emilio Gómez.—El Secretario, Justo López.

JO—8223

CAMPILLOS

Don Rodrigo Vivar Téllez, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por virtud del presente, ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares, y ordeno a todos los demás Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de lo que al final se reseña, substraído al vecino de Cañete la Real Herederos de D. Luis Andrada, el día 13 al 14 del actual, del sitio Ortegicar, de dicho término, así como a la detención de la persona en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición, poniendo unos y otros a mi disposición, caso de ser habidos, pues lo tengo acordado en el sumario número 57 de 1935.

Señas.

Mulo de cinco años, castaño claro, alzada buena, hierro particular formando un escudo nalga izquierda.

Mula de cuatro años, castaña obscura, alzada buena, con el mismo hierro nalga derecha.

Otra mula de tres años, castaña obscura, buena alzada, bociclara, con el mismo hierro nalga derecha.

Dado en Campillos a 19 de Junio de 1935.—El Juez, Rodrigo Vivar.—El Secretario, Luis Rubio.

JO—8224

CASTELLON DE LA PLANA

Don Juan Cantos Barber, Juez de instrucción de Castellón de la Plana y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que habiendo sido habida la procesada Trinidad Lacambra Pera, hija de Faustino y de Tomasa, casada, sus labores, de treinta años de edad, natural de Barbastro y domiciliada últimamente en Barcelona, cuya busca, captura e ingreso en la Prisión provincial de esta capital, a disposición de este Juzgado y a las resultas de la causa seguida en este Juzgado, con el número 132 de 1935, sobre estafa, contra dicha procesada, se decretó por resolución de 3 de Junio de 1935, publicándose tales requisitorias en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia co-

rrespondientes a los días 13 y 8 de Junio de 1935, respectivamente, se han dejado sin efecto tales requisitorias.

Dado en Castellón de la Plana a 21 de Junio de 1935.—El Juez, Juan Cantos.—El Secretario, P. H., Isidro Horcas.

JO—8225

CASTRO DEL RIO

Don Antonio Navas Romero, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente, ruego a las Autoridades civiles y militares y Agentes de la Policía judicial dispongan se proceda a la busca de la caballería que al final se reseñará, propia de D. Francisco Criado Luque, vecino de esta villa, y que fué substraída en la noche del 7 al 8 del actual de terrenos del cortijo Don Esteban, de este término, y, siendo habida, se pondrá a disposición de este Juzgado, con la persona o personas en cuyo poder se halle, si no acreditan su legítima adquisición, procediéndose también a la busca del autor o autores del hecho, que del mismo modo se pondrán a disposición de este dicho Juzgado y en el Depósito municipal de este partido.

Reseña.

Yegua de trece años, de 1,56 metros de alzada, capa castaña obscura, raza española, marca hierro en forma de estrella en nalga derecha, 9 t. cadera izquierda, hierro en forma de Y nalga izquierda y el de la Compañía La Mundial V-15 en esta misma nalga.

Dado en Castro del Rio a 19 de Junio de 1935.—El Juez, Antonio Navas.—El Secretario, Manuel Saravia.

JO—8226

CAZALLA DE LA SIERRA

Don José Martínez Sánchez de Arjona, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de lo que al final se expresa, que fué substraído la mañana del 10 del actual de la finca Cerro de Porras, término de Constantina, y a la detención del autor o autores del hecho y personas en cuyo poder se encuentre lo substraído, si no acreditan su legítima adquisición.

Reseña de lo substraído.

Un muleto capón, de dos años, capa parda clara, raza española, rayado, cruzado.

Otro muleto capón, de dos años, capa negra, peceño, raza española, ambos con el hierro de la Compañía La Mundial.

Cazalla de la Sierra, 18 de Junio de 1935.—El Secretario, Manuel Cruz.—El Juez, José Martínez Sánchez de Arjona.

JO—8227

CAZORLA

Don Francisco de Paula José Valera y Sáinz de la Muza, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente, ruego y encargo a

todas las Autoridades, así civiles como militares y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de un burro de diez años, pelo rucio obscuro, pequeño, lunares blancos en las paletillas, con un bultillo en el centro de la barriga y herrado de las manos, substraído en la madrugada del 10 al 11 del actual del sitio El Capellan, término de Quesada, propiedad de Gregorio López Laso, el que, de ser habido, será puesto a disposición de este Juzgado, con los tenedores ilegítimos, así como los autores del hecho.

Cazorla, 19 de Junio de 1935.—El Juez, Francisco de Paula José Valera y Sáinz de Maza.—Por su mandato, el Secretario, P. H., D. Navarrete.

JO—8228

COLMENAR VIEJO

Don Pablo López Malo, Abogado, Juez municipal en funciones de Juez de instrucción del partido de Colmenar Viejo.

Por el presente edicto ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de las caballerías que al final se reseñan, que fueron substraídas sobre las veintidós horas del día 16 del actual de la finca titulada Las Animas, de este término, donde las tenía pastando la dueña de las mismas, Patricia Colmenarejo, y, caso de ser habidas, sean puestas a disposición de este Juzgado, con la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no justificaren su legítima adquisición.

Señas de las caballerías.

Una burra de pelo castaño, de ocho a nueve años, de cuatro cuartas de alzada, desherrada de las cuatro extremidades, con tres mataduras, dos de ellas en el lado izquierdo y la otra en el derecho, y un muleto de un año, crin larga, sin pelechón, castaño obscuro, con una S en la nalga derecha y desherrado también de las cuatro extremidades.

Colmenar Viejo, 19 de Junio de 1935.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Pablo López Malo.

JO—8229

CHELVA

Don Aurelio Conejo Calatrava, Juez de instrucción de Chelva y su partido.

Por el presente edicto se cita y emplaza a D. José María Castellanos Pérez, casado, mayor de edad, de profesión Farmacéutico, domiciliado últimamente en Alpuente y en la actualidad en ignorado paradero, a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID y *Bolín Oficial* de la provincia, comparezca ante este Juzgado de instrucción, sito en la plaza de la República, con objeto de prestar declaración en la causa seguida con el número 13 del corriente año sobre usurpación de atribuciones; apercibiéndole que, si no lo verifica, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Chelva, 15 de Junio de 1935.—El

Secretario, Jerónimo García Carballo. El Juez, Aurelio Conejo Calatrava.

JO—8239

ILLESCAS

Don Alberto Plaza Gamboa, Juez municipal de esta villa y accidentalmente de instrucción del partido.

Por el presente, hago saber a doña Carmen Sánchez Marcos, domiciliada en Madrid, calle de Santa Cruz de Marcenado, número 4, piso primero, letra A, cuyo actual paradero se desconoce, como responsable subsidiaria civil, del procesado Martín-Felipe Herberos Granizo, en causa número 133 del año 1934, por homicidio por imprudencia, que habiéndose sobreesido en dicha causa provisionalmente por la Audiencia de Toledo y dejado sin efecto el procesamiento con todas sus consecuencias legales, se ha dejado sin efecto el embargo practicado en la Camioneta de la propiedad de dicha señora, matrícula de Madrid, número 39.852, conque se causó el atropello.

Dado en Illescas a 21 de Junio de 1935.—El Juez, Alberto Plaza.—El Secretario, J. Menéndez Revilla.

JO—8240

JEREZ DE LOS CABALLEROS

Don Antonio Asensio Montesinos, Juez interino de instrucción de este partido.

Por el presente, ruego a todas las Autoridades civiles y militares de la Nación, procedan a la busca y ocupación de los semovientes que a continuación se reseñan, propios del vecino de esta ciudad Diego Méndez Antón, los cuales se hallaban pastando en la finca Los Llanos, de este término, de donde fueron substraídos la noche del 14 al 15 de los corrientes, y por cuyo hecho se instruye sumario con el número 71 del corriente año; poniéndolos, caso de ser habidos, a disposición de este Juzgado, juntamente con su poseedor ilegítimo.

Señas.

Una yegua tuerta, lunares en los costillares, una matadura en la cruz, castaña obscura, alzada pequeña, cruzada, herrada de las manos, con hierro en la nalga izquierda.

Un mulo con mataduras en la cruz, herrado, cruzado, alzada pequeña, negro claro, con hierro El Fénix nalga izquierda, y

Una mula cerrada, alzada pequeña, negra clara, herrada de las manos, cola corta, hierro El Fénix nalga izquierda.

Dado en Jerez de los Caballeros a 18 de Junio de 1935.—El Juez, Antonio Asensio.—El Secretario (ilegible).

JO—8242

Don Antonio Asensio Montesinos, Juez interino de instrucción de este partido.

Por el presente, ruego a todas las Autoridades civiles y militares de la Nación, procedan a la busca y ocupación del semoviente que a continuación se reseña, propio del vecino de Santa Ana José Gallego Díaz, el cual

se hallaba pastando en el Cuarto de Los Santaneros, de este término, y de donde fué substraído la noche del 14 al 15 de los corrientes, y por cuyo hecho se instruye sumario con el número 70 del corriente año; poniéndolo, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado, juntamente con su poseedor ilegítimo.

Señas.

Una mula negra, de ocho años, regular alzada, muy fina de cabeza y patas, sin hierro.

Dado en Jerez de los Caballeros a 18 de Junio de 1935.—El Juez, Antonio Asensio.—El Secretario (ilegible).

JO—8243

Don Antonio Asensio Montesinos, Juez interino de instrucción de este partido.

Por el presente, ruego a todas las Autoridades civiles y militares de la Nación, procedan a la busca y ocupación de los semovientes que a continuación se reseñan, propios del vecino de Oliva de la Frontera Zacarías Ortega Rubio, los cuales se hallaban en una majada de la finca La Dehesilla, de este término, y de donde fueron substraídos la noche del 14 al 15 de los corrientes, y por cuyo hecho se sigue sumario con el número 72 de 1935; poniéndolos, caso de ser habidos, a disposición de este Juzgado, juntamente con su poseedor ilegítimo.

Señas.

Nueve cerdos de diez a once meses, de unas dos arrobas de peso, rabisacos en ambas orejas, y golpe por delante.

Dado en Jerez de los Caballeros a 19 de Junio de 1935.—El Juez, Antonio Asensio.—El Secretario (ilegible).

JO—8244

NAVALMORAL DE LA MATA

Don Salvador Viada y López-Puigcerver, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate del semoviente que al final se reseña, propiedad del vecino de Talayuela Manuel Gómez, hurtado el día 15 al 16 del corriente mes, del sitio denominado Cañada, término municipal de dicho pueblo, y caso de ser habido, sea puesto a mi disposición, así como la persona o personas en cuyo poder se encontraren, si no acreditan su legítima adquisición; pues así lo tengo acordado en el sumario, que instruyo por tal motivo.

Señas del semoviente.

Un mulo capón de siete años, alzada 1,57 metros, raza española, capa negra, con un lunar blanco en el costillar izquierdo, y pelos blancos en el mismo sitio.

Dado en Navalnoral de la Mata a 19

de Junio de 1935.—El Juez, Salvador Viada.—El Secretario, Heliodoro Garcés.

JO—8252

Don Salvador Viada y López-Puigcerver, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate del semoviente que al final se dirá, propiedad del vecino de Talayuela Martín Lama, hurtado el día 15 al 16 del corriente mes, del sitio denominado Prado de la Encina, término municipal de dicho pueblo, y caso de ser habido, sea puesto a mi disposición, así como la persona o personas en cuyo poder se encontrare, si no acreditan su legítima adquisición; pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo.

Señas del semoviente.

Caballo capón, de ocho años, alazán, patilizado, pelos blancos en el cuello, estrella en el labio.

Dado en Navalmoral de la Mata a 19 de Junio de 1935.—El Juez, Salvador Viada.—El Secretario, Heliodoro Garcés.

JO—8253

Don Salvador Viada y López-Puigcerver, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de los semovientes que al final se dirán, propiedad del vecino de Talayuela Leandro Santaengracia, hurtados el día 15 al 16 del corriente mes del sitio denominado Arroyo Palanco, término municipal de dicho pueblo; y, caso de ser habidos, sean puestos a mi disposición, así como la persona o personas en cuyo poder se encontraren, si no acreditan su legítima adquisición; pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo.

Señas de los semovientes.

Un mulo capón, de cuatro años, pelo castaño oscuro, lunar blanco en el costillar izquierdo y espinazo.

Otro mulo capón, de siete años, castaño claro, lunares blancos en el costillar derecho.

Dado en Navalmoral de la Mata a 19 de Junio de 1935.—El Juez, Salvador Viada.—El Secretario, Heliodoro Garcés.

JO—8254

PONFERRADA

Cumpliendo lo ordenado por el señor Juez de instrucción de esta ciudad, en auto de esta fecha, dictado en el sumario que se instruya en este Juzgado con el número 80 del corriente año, sobre hurto de metálico, a medio de la presente, cito en forma a Ricardo Fernández Blanco, vecino que ha sido de Pombriego y que en la actualidad se

encuentra en Buenos Aires, para que en el término de quinto día, comparezca ante este Juzgado a prestar declaración en dicho sumario, y al propio tiempo y a medio de la presente se le ofrece el procedimiento, conforme al artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Y para que conste, cumpliendo lo ordenado y para insertar en la "Gaceta de Madrid", expido y firmo el presente en Ponferrada a 18 de Junio de 1935.—El Secretario, P. H., Julio Fuertes.

JO—8258

SALAMANCA

Don Joaquín Segovia de la Mata, Juez de instrucción accidental de la ciudad de Salamanca.

Por virtud del presente edicto, que se expide en méritos de la ejecutoria del sumario número 308 de 1934, que se instruyó por homicidio por imprudencia, se cita, llama y emplaza a José Sánchez Santiago, ausente, en ignorado paradero, para que en término de diez días, comparezca ante el Juzgado de instrucción de Salamanca, a fin de recibir la cantidad que le corresponde como indemnización civil, en su concepto de hijo de la interfecta Josefa Santiago Márquez, bien por sí o mediante persona que legalmente le represente.

Dado en Salamanca a 19 de Junio de 1935.—El Juez, Joaquín Segovia.—El Secretario, Rafael R. Cuesta.

JO—8259

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

En virtud del presente, se ruega a todo funcionario y Agente de la Autoridad que integran la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de una burra de alzada superior, rucia, de nueve años, herrada, cicatriz en la oreja derecha, faltándole un pedazo, rasgadura, y otra pequeña, parda, de diez años, desaparecidas la noche del 12 al 13 del actual del sitio conocido por Prados de las Aniuas, del término municipal de Valdemorillo, propiedad del vecino del mismo Felipe Gamella Riaza; procediendo igualmente a la detención del autor de la sustracción, en su caso, y de los poseedores ilegítimos en cuyo poder se encuentren, debiendo poner unas y otros a disposición de este Juzgado, a resultas del sumario que se instruye con el número 128 del corriente año.

San Lorenzo del Escorial, 18 de Junio de 1935.—El Secretario, Federico Orellana.—El Juez interino, José Pascual.

JO—8260

SUECA

Don Francisco Salmerón Albadalejo, Juez de instrucción de la ciudad de Sueca y su partido.

Por el presente, encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares y demás Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y ocupación de lo que luego se dirá, sustraído en la noche del día 14 al 15 del actual del molino que en esta ciudad posee D. José Soler Córdoba, en la calle de Pi y Margall, número 68; proce-

diendo igualmente a la detención del autor o autores del hecho, así como de los poseedores ilegítimos, poniéndolo todo, en su caso, a disposición de este Juzgado.

Relación de lo substraído.

Una bicicleta marca "Royal", con el número de fabricación 31.254, matrícula número 7, con llantas de acero, cubiertas marca "Englebert", pintada de color negro, con rayas color amarillo, dos frenos, manillar alto y con guardabarros.

Dos capacitos de paja que contenían: uno, unas 40 pesetas en monedas de plata; el otro, unas ocho pesetas en monedas de cobre, un billete del Banco de España de a 50 pesetas y otro de a 25, que en unión de los capacitos guardaba en el cajón de una mesa.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 76 de este año sobre robo.

Sueca, 15 de Junio de 1935.—El Secretario, Vicente Moreno.—El Juez, Francisco Salmerón Albadalejo.

JO—8266

TETUAN

El Sr. Juez de primera instancia de este partido, en proveído de esta fecha, dictado en el sumario número 127 de 1935 sobre abusos contra la honestidad, ha acordado se cite por medio de la presente a Manuel Fernández Jiménez, padre de la ofendida Encarnación Fernández González, cuyo actual paradero se desconoce, a fin de que comparezca ante este Juzgado, en el término de los cinco días siguientes al en que aparezca la presente en el *Boletín Oficial* de esta zona y en la *Gaceta de Madrid*, con el fin de recibirle declaración y ofrecerle el procedimiento en el indicado sumario; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que conste, expido la presente en Tetuán a 18 de Junio de 1935. El Secretario judicial, Jaime Fersández.

JO—8267

TORTOSA

En providencia del día de hoy, dictada por el Sr. Juez de instrucción de este partido, en méritos de la causa criminal que en este Juzgado se sigue bajo el número 84 del año 1935, sobre robo y otros, se ha acordado se cite a los que resulten ser propietarios de una azada, una hoz, una cesta, unos alicates, cuatro botellas-envases para gaseosas, un cuchillo de mesa o cocina y un trozo de cinturón, que fueron ocupados al hoy procesado José Alfonso Calvo (s) "Chato Marrut y Calvo", al ser aprehendido sobre las veinte horas del día 1.º del actual en la partida de Campredó, término de Tortosa, y cuyo actual paradero se ignora, a fin de que dentro del término de ocho días comparezcan ante este Juzgado a prestar declaración en la expresada causa, acreditar la preexistencia de los referidos efectos y ofrecerles el procedimiento, o tenor del ar-

tículo 109 de la ley Procesal; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho si no lo verifican.

Y para que sirva de citación en forma, se expide la presente, que firmo, en la ciudad de Tortosa a 13 de Junio de 1935.—El Secretario judicial, J. Angel Mur,

JO—8268

VILLENNA

Don José Boronat Aracil, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente, y en virtud de providencia de esta fecha, dictada en la causa número 40 del año 1935 sobre hurto, se cita al perjudicado José Soler Calabig, cuyo actual domicilio se ignora, para que dentro del término de nueve días comparezca ante este Juzgado, al objeto de instruirle del contenido del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal; con apercibimiento que, si no lo hace, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Villena, 19 de Junio de 1935.—El Secretario (ilegible).—El Juez, José Boronat.

JO—8274

YECLA

Don Joaquín Vázquez Naranjo, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente hago saber: Que en este Juzgado se sigue cumplimiento carta-orden de la Sección segunda de la Audiencia de Murcia, dimanante del sumario número 14 del año 1934 de este Juzgado sobre hurto, en la que he acordado citar por medio de la presente al perjudicado José Caballero, vecino de Chipiona, de profesión viajante, para que en término de cinco días comparezca ante este Juzgado, a fin de hacerle entrega del abrigo que fué ocupado en el referido sumario; con apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Yecla, 21 de Junio de 1935.—El Secretario, Pedro M. Núñez.—El Juez, Joaquín Vázquez Naranjo.

JO—8275

Don Joaquín Vázquez Naranjo, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza al procesado Tomás Sánchez Montesinos, de veinticinco años, con domicilio últimamente en Valencia, en calle del Historiador Chavi, número 4, de profesión mecánico y de estado soltero, para que en término de diez días contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado de instrucción con el fin de constituirse en prisión acordada en el sumario seguido en este Juzgado con el número 41 de 1935, sobre estafa, y con apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los

Agentes de la Policía judicial procedan a la busca del expresado procesado, cuyas circunstancias se ignoran, y en el caso de ser habido, lo pongan a mi disposición en el Depósito municipal de esta ciudad.

Dado en Yecla a 21 de Junio de 1935.—El Secretario, Pedro M. Núñez. El Juez, Joaquín Vázquez.

JO—8276

ALCALA DE HENARES

Don Antonio Ochoa Olaya, Juez de instrucción de Alcalá de Henares y su partido.

Por el presente se hace saber al procesado Alejo López Vázquez que por sentencia de la Sección cuarta de la Audiencia provincial de Madrid, fecha 26 de Enero último, fué absuelto del delito de imprudencia de que fué acusado, declarando de oficio las costas, en sumario que se le seguía con el número 235 de 1931.

Alcalá de Henares, 19 de Junio de 1935.—El Secretario, Hilario Dago.—El Juez, Antonio Ochoa Olaya.

JO—8159

ALGECIRAS

Don Isidro Raso Barrios, Juez de instrucción de este partido.

Por medio de la presente, ruego a las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de unos prismáticos, marca Victoria Paris, dimensiones 12 por 10, color negro, con correa de color; unas gafas de carey y una pluma estilográfica negra y dos pesetas en metálico, sustraídos al súbdito británico K. D. Machill de su domicilio en esta ciudad, calle Marqués de la Ensenada, Villa Miramar, el día 10 del actual, y a la detención de los autores del hecho y poseedores ilegítimos, que serán puestos a mi disposición, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 167 de 1935 sobre hurto.

Algeciras, 12 de Junio de 1935.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Isidro Raso.

JO—8160

BARCELONA—JUZGADO NUMERO 5

Por el presente, se hace pública la muerte sin testar de D. Manuel González, cuyo segundo apellido y demás circunstancias se ignoran, ocurrida el día 2 de Abril próximo pasado, domiciliado en el acto de su fallecimiento en la calle Carretas, número 60 bis, cuarto, segunda, de esta ciudad, y se llama a los que se crean con derecho a la herencia intestada de aquél, para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado de primera instancia número 5 a reclamarla.

Barcelona, 19 de Junio de 1935.—El Secretario, Tomás Riera y Sans.

JC—646

BARCELONA—JUZGADO NUMERO 13

En los autos de separación de personas y bienes seguidos por doña María Saval Vidal, contra D. José Montiu Albareda, se ha dictado la siguiente

“Providencia: Juez, Sr. Lorenzo Pe-

nalva.—Barcelona, 19 de Junio de 1935; por presentado el anterior escrito que se una a los autos, dirijase oficio al Ilmo. Sr. Jefe Superior de Policía, para que se averigüe y participe el actual paradero y domicilio del demandado D. José Montiu Albareda, y requiérase a éste por medio de edictos que se fijen en los sitios públicos de costumbre de esta ciudad y se inserten en la “Gaceta de Madrid” y “Boletín Oficial de la Generalidad de Cataluña”, a fin de que dentro del término de diez días, presente en este Juzgado la niña, hija del D. José Montiu Albareda, llamada Consuelo Montiu Saval, o la entregue directamente a su madre doña María Saval Vidal; bajo apercibimiento si no lo verifica, de pararle el perjuicio procedente en derecho.

Lo mandó y firma el Sr. Juez; doy fe.—Lorenzo Penalva.—Ante mí: por D. Silverio Valls, José Muñoz.”

Y para que sirva de requerimiento al demandado D. José Montiu Albareda, de ignorado paradero y domicilio, se expide el presente que firmo en Barcelona a 19 de Junio de 1935.—El Secretario judicial, por D. Silverio Valls, José Muñoz.

JC—647

BENAMEJÍ

Don Angel Nieto Torres, Juez municipal de esta villa de Benamejí.

Hago saber: Que estando vacante la plaza de Secretario en propiedad de este Juzgado, y en virtud de orden del Sr. Juez de primera instancia de este partido de Rute, del 17 del corriente, se anuncia su provisión a concurso libre, conforme a lo dispuesto en la ley provisional del Poder judicial y Reglamento del 10 de Abril de 1871, en su capítulo II, artículo 12 y siguiente, dentro del término de quince días, a contar desde la publicación de este edicto en la “Gaceta de Madrid” y en el “Boletín Oficial” de esta provincia.

Los aspirantes acompañarán a la solicitud:

Primero. Certificación de su acta de nacimiento.

Segundo. Certificación de buena conducta moral, expedida por el Alcalde de su domicilio.

Tercero. La certificación de examen y aprobación que se menciona en el artículo 11 del citado Reglamento u otros documentos que acrediten su aptitud para el desempeño del cargo, o servicios en cualquiera carrera del Estado.

Consta este Municipio de 5.648 habitantes de hecho y de derecho.

Benamejí, 19 de Junio de 1935.—El Juez municipal, Angel Nieto.—Por su mandato, el Secretario suplente, Antonio Plasencia.

JO—8185

CALATAYUD

Don Emilio Gómez Moreno, Juez de primera instancia de Calatayud y su partido.

Hago saber: Que en autos de divorcio instados en este Juzgado por doña María Allue Peláez, contra su esposo don Adriano Rodríguez Benítez, y a virtud de recurso de casación a su instancia en el Excmo. Tribunal Supremo se han

causado como costas la suma de 72,75 pesetas, a cuyo pago fué condenada la referida recurrente; la que tuvo su domicilio últimamente en Madrid, calle de Augusto de Figueras, número 33, y cuyo actual paradero se ignora. Y con el fin de que sirva de requerimiento de pago en forma a la expresada doña María Allue Peláez, para que dentro del término de diez días, contados desde la publicación del presente en los periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado a hacer efectiva mencionada cantidad; con el apercibimiento de que, de no comparecer ni satisfacer mencionada cantidad, la parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Calatayud a 20 de Junio de 1935.—El Juez, Emilio Gómez.—El Secretario, P. S. M., Justo López.

JC—648

CAZALLA DE LA SIERRA

Don José Martínez Sánchez, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades y a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de lo que al final se expresa, que fué sustraído la noche del 3 al 4 del actual de la finca Lendrino, término de Constantina, y a la detención del autor o autores del hecho y personas en cuyo poder se encuentre lo sustraído, si no acreditan su legítima adquisición.

Reseña de lo sustraído.

Mula de marca, castaña clara, de catorce años, con el hierro de El Fénix en la cadera izquierda.

Un mulo castaño, más claro, mediano, cerrado, con igual hierro y otro confuso en la grupa.

Cazalla de la Sierra, 18 de Junio de 1935.—El Secretario, Manuel Cruz. El Juez, José Martínez Sánchez Arjona. JO—8163

CAZORLA

Don Francisco de Paula José Valera y Sáinz de la Maza, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de un burro de diez años, pelo rucio obscuro, pequeño, lunares blancos en las paletillas, con un bultito en el centro de la barriga y herrado de las manos, sustraído en la madrugada del 10 al 11 del actual del sitio El Capellán, término de Quesada, propiedad de Cipriano López Laso, el que, de ser habido, será puesto a disposición de este Juzgado, con los tenedores ilegítimos, así como los autores del hecho.

Cazorla, 19 de Junio de 1935.—El Juez, Francisco de Paula José Valera y Sáinz de la Maza.—Por su mandato, el Secretario, P. H., D. Navarrete. JO—8164

GARROVILLAS

Don Gabriel García Marco, Juez de instrucción de Garrovillas y su partido.

Por el presente, ruego a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y ocupación de una mula de dos años, castaña, con el bepe negro, con la marca de la Compañía La Mundial en la maza izquierda, letra P y número 11, propiedad del vecino de Portezuelo Domingo González Gutiérrez, y que el día 15 de los corrientes le fué sustraída del sitio denominado Arroyo del Castillo, término de dicho pueblo, y, caso de ser habida, sea puesta a disposición de este Juzgado, con la persona en cuyo poder se hallare, si en el acto no justifica su legítima adquisición, por haberlo así acordado en sumario que instruyo con el número 44 del corriente año por delito de hurto.

Garrovillas, 19 de Junio de 1935.—El Secretario, P. H., Eusebio García. El Juez, Gabriel García Marco.

JO—8165

IRUELA (LA)

Don Francisco Molina López, Juez municipal de esta villa de La Iruela (Jaén).

Hago saber: Que en este Juzgado se encuentra vacante la plaza de Secretario suplente, que ha de proveerse según lo dispuesto por el Sr. Juez de primera instancia de este partido de Cazorla, y se anuncia anuevemente su provisión por concurso libre por haber quedado desierto el anterior, de conformidad con lo preceptuado en la base sexta del Decreto del Ministerio de Justicia de fecha 31 de Enero de 1934 (GACETA del 2 de Febrero), ley orgánica del Poder judicial y demás disposiciones complementarias (GACETA de 2 de Febrero de 1935), haciendo constar que el número de habitantes de este término municipal es de 4.709 de hecho y 4.747 de derecho.

Los aspirantes deberán presentar sus instancias, debidamente documentadas, dentro del plazo de treinta días, a contar desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, al Sr. Juez de primera instancia e instrucción de este partido de Cazorla, siendo los derechos los asignados en el Arancel.

La Iruela, 17 de Junio de 1935.—El Juez municipal, Francisco Molina.—Por su mandato, el Secretario, Lázaro Navarrete.

JO—8188

MADRID—JUZGADO NUMERO 9

El Juzgado de primera instancia número 9, de esta capital, en providencia dictada en 4 de Mayo último, admitió la demanda incidental incoada por doña Francisca Fernández y Fernández, contra otros y D. Pedro Andrés Riesgo y D. Faustino Riesgo Cano, sobre declaración de pobreza para litigar con los demandados como herederos y sucesores de D. Cristino Riesgo y Alba en juicio de menor cuantía, en reclamación de un crédito de 5.000 pesetas; de cuya demanda incidental se ha conferido traslado a los demandados; y en su consecuencia, y por el ignorado paradero de los mismos, por medio de la presente cédula que se publicará en la

"Gaceta de Madrid" y en el "Boletín Oficial" de esta provincia, se emplaza a D. Pedro Andrés Riesgo y D. Faustino Riesgo Cano, para que en el improrrogable término de nueve días, comparezcan en los autos y contesten a la demanda; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Madrid, 18 de Junio de 1935.—El Secretario, Francisco de P. Rives.—Visto bueno: el Juez (ilegible).

JC—849

MADRID—JUZGADO NUMERO 16

En virtud de providencia dictada en este día por el Sr. Juez de instrucción número 16, de esta capital, se hace saber, quedan sin efecto alguno las requisitorias publicadas en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia, en 14 y 6 de Octubre de 1930, llamando al procesado en el sumario número 525 de aquel año, por estafa, Antonio Hernández Sánchez, ya que la declaración de procesamiento ha quedado sin efecto también.

Madrid, 20 de Junio de 1935.—El Secretario, Dr. Juan Infante.

JO—8171

En virtud del presente, se dejan sin efecto las requisitorias que se hubieren publicado llamando al procesado Manuel Hernández Fernández, de veintidós años, soltero albañil, hijo de Alfonso y de Isidra, domiciliado en las Ventas del Espíritu Santo, calle de Canillas, número 27, el cual ha sido capturado; pues así lo he acordado en sumario que se instruye por robo con el número 133 de 1934.

Dado en Madrid a 17 de Junio de 1935.—El Juez (ilegible).—El Secretario, Dr. Juan Infante.

JO—8170

En virtud de carta-orden de la Superioridad, se dejan sin efecto las requisitorias publicadas, llamando a la procesada Dolores Montero, viuda de Baldomil, por haberse dejado sin efecto el auto de procesamiento contra la misma, dictado en sumario seguido con el número 81 de 1935, por estafa, en este Juzgado.

Dado en Madrid a 20 de Junio de 1935.—El Secretario, Dr. Juan Infante. Visto bueno: el Juez de instrucción (ilegible).

JO—8172

MORON DE LA FRONTERA

Don Juan González Royano, Juez de primera instancia de esta ciudad de Morón de la Frontera y su partido.

Por el presente y en virtud de lo acordado en cumplimiento de orden de la Superioridad, para hacer efectivas costas de doña Felisa Gramazou González y D. Francisco Rodríguez Jurado de la Hera, causadas en el rollo de los autos ejecutivos seguidos contra éstos por D. Antonio Cubero Fierro, se saca a pública subasta, por término de veinte días y con el descuento del 25 por 100 del valor de tasación, que lo

fué el de 232.050 pesetas, la finca embargada, propiedad de aquéllos, siguiente:

Dehesa de monte alto, bajo y tierra de labor con casa-cortijo, denominada Charquillos, a los sitios de Peñagua, Coto Ruiz, Charquillos y Cuesta de las Palomas, de este término, su superficie 450 hectáreas, 52 áreas y 69 centiáreas, que se forma con las siguientes:

1.º Un predio de chaparral, monte bajo, pastos y tierra de labor, conocido por los nombres de Castro-Verde, Peñón-Enjambre y Rozas de los Puertos de Rodas, al sitio Peñagua Alta, de este término; que linda: al Norte, con parte de dicha finca, adjudicada a don Juan Delgado; al Sur, con la dehesa de Benguerencia; al Este, con la nombrada del Roble, el Arroyo de los Puertos de Rodas y con la Capellania de la Vilana, y al Oeste, con la vereda real de Ronda; de cabida 171 fanegas y tres celemines de tierra, equivalentes a 99 hectáreas, 55 áreas y 79 centiáreas.

2.º Otro predio de labor, monte bajo y algunos chaparras, nombrado de Los Charquillos, sitio de la Peñagua Alta, en el mismo término; linda: al Norte, con garrotal de Los Charquillos; al Sur, con arroyo de Las Chorreras; al Este, con tierras de Los Charquillos y otras de las Cruces, y al Oeste, con la Capellania que disfruta el Presbítero D. Juan de Sierra Morón y tierras conocidas por la Loma de Gazpachero; con cabida de 34 fanegas de tierra, equivalentes a 31 hectáreas, 39 áreas y 34 centiáreas.

3.º Otro predio de monte bajo, pastos y 160 olivos, parte del nombrado Cuesta del Puerto, al sitio de la Peñagua Alta, de este término; linda: al Norte, con parte de la misma finca, adjudicada a D. Juan Delgado Villalón y tierra de los herederos de Fernando Labrador; al Sur, con parte de la misma finca, cuyo usufructo corresponde a Dolores Villalón Delgado; al Este, con la carretera, que desde esta ciudad de Morón se dirige a Pruna, y al Oeste, con tierras de los herederos del citado Fernando Labrador; con cabida de 31 fanegas, equivalentes a 18 hectáreas, dos áreas y 21 centiáreas.

4.º Otro predio de labor y pastos, nombrado Coto-Ruiz, al sitio de la Peñagua, de este término; que linda: al Norte, con tierras de D. Manuel Tovar; al Sur, con otras de la Capellania que disfruta D. José Cubero; al Este, con el Rancho del Tranquero, de este caudal, tierras de doña Clara Lora y con las Rozas de Juan Marín de las Caras, y al Oeste, con tierras del Huerto de Coto Ruiz, de la doña Clara y otro nombrado de Coleta; con cabida de 90 fanegas de tierra, equivalentes a 52 hectáreas, 32 áreas y 24 centiáreas, conteniendo además un pequeño caserío con tinahón de ramas y una era empedrada, cuya superficie no consta.

5.º Otro predio de monte bajo y pastos, parte de la Hacienda nombrada Cuesta del Puerto, de este término; que linda: al Norte, con parte de la misma finca que correspondió en propiedad a D. Bartolomé Delgado; al Sur, con tierras de una de las Capellanías que disfruta el Presbítero D. Francisco Sierra Morón; al Este, con la carretera que desde esta ciudad se dirige a Pruna, y al Oeste, con tierras de otra Capellania,

que igualmente disfruta el mencionado Presbítero, con cabida de 21 fanegas de tierra, equivalentes a 18 hectáreas, dos áreas y 21 centiáreas.

6.º Dos Rosas al sitio Coto Ruiz, de este término, que tienen de cabida 43 fanegas de tierra, equivalentes a 25 hectáreas, dos centiáreas; lindando: por Naciente, olivares de D. Antonio Romero; por los demás vientos, con tierras de la finca Los Charquillos, de don Alberto Gramazoy, y existe en su perímetro un manantial de agua potable.

7.º Segunda de las cuatro en que se divide una Rosa que es conocida por la de Gerinaldo o Maqueda, al sitio Coto Ruiz, entre la Peñagua y el Cerro, en este término; que linda: Naciente, con la parte tercera, adjudicada a D. Francisco Cala; Mediodía, tierras de D. Francisco López; Poniente, la parte primera, adjudicada a María Josefa Cala, y Norte, tierras de don José María Sánchez; con cabida de 13 fanegas de tierra, equivalentes a siete hectáreas, 55 áreas y 97 centiáreas.

8.º Una Rosa de labor y monte bajo al sitio de Coto Ruiz, en este término; que linda: por Naciente, con un arroyo que baja de los Charquillos o tierras de Cahiz y otras nombradas La Carguilla de una Capellania, y otras de la Rosa de Vallina, y Mediodía, ésta dicha Rosa y otra de las Rosas nombradas de Veleta, el arroyo que baja de los Charquillos y la citada de la Carguilla; con cabida de 45 fanegas, equivalentes a 26 hectáreas, 16 áreas y 75 centiáreas.

9.º Parte de una Rosa conocida por el Cahiz, al sitio de Coto Ruiz y Peñón de la Nariz, en este término; que linda: por Naciente, con María Josefa y Antonio Cala; por Mediodía y Poniente, con tierras de la Capellania, que disfrutó D. Diego Marín, Norte, con el arroyo del Salado, con cabida de 10 fanegas y media, equivalentes a seis hectáreas, diez áreas y 68 centiáreas, en las cuales está construido un caserío con porción de árboles frutales, preparados para huerta.

10. Una Rosa de tierra al sitio de Los Charquillos y Peñón de la Nariz en Coto Ruiz, de este término; que linda: por Naciente, con tierras de don Diego Marín; Mediodía, otras de los Charquillos; Poniente, otras de José María Ramos y de la Fábrica Parroquial de Morón, y por el Norte, también con tierras de la misma Fábrica; con cabida de 21 fanegas, equivalentes a 12 hectáreas, 21 áreas y 13 centiáreas.

11. Una haza de tierra en el pago de los Charquillos, de este término; que linda: al Este y Sur, con otra de Francisco Cala Bautista; al Oeste, tierras de la Cuesta del Puerto, propias de don Antonio Delgado, y Norte, otras de José Peña; tiene de cabida 63 fanegas, equivalentes a 37 hectáreas, 45 áreas y 14 centiáreas.

12. Una Rosa de tierra de monte bajo en el Puerto de Benamaquí, Cuesta del Puerto y Charquillos, de este término; que linda: por Naciente y Poniente, con D. Bartolomé Delgado Villalón; Norte, Juan Salas Alcázar, y Mediodía, vereda de la Cuesta del Puerto; con cabida de 111 fanegas, equivalentes a 64 hectáreas, 53 áreas y 54 centiáreas, y la atraviesa por Poniente, la carretera de Morón a Pruna.

13. Un predio de tierra calma y monte bajo al sitio de la Cuesta o Cueva de las Palomas, de este término; que linda: Norte, con la Capellania del Carrascal, Rosas de Maldonado y de la Montería; Sur, con tierras de los Herederos de D. Bartolomé Delgado; Este, con Rosas de la Higuera y el arroyo de las Chorreras, y Oeste, con resto del Rancho de las Palomas de D. Juan Bautista Fernández, Rosas del Carrascal y tierras del Cortijo del Salado, que fueron del Duque, hoy de D. Antonio Alvarez Villalón; constaba de 112 fanegas y tres celemines bajo los antedichos linderos, y hoy consta por virtud de la segregación hecha por la carretera de Pruna que la atraviesa en su mayor parte, y según mensura practicada, 89 fanegas y nueve celemines, que equivalen a 52 hectáreas y 17 áreas, con manantial de agua llamado el Perezoso. La finca total está inscrita al folio 166 del tomo 950 del archivo, libro 283 de la Sección tercera de Morón, finca número 8.967, inscripción primera.

Para dicho acto que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, he señalado el día 30 del próximo mes de Julio, y hora de las doce, previniéndose que para tomar parte en el mismo, se habrá de consignar previamente en este Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de subasta, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de éste, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero, y que en cuanto a los títulos de propiedad, se estará a lo que sobre ello resulta de las actuaciones; previniéndose que los licitadores deberán conformarse con los mismos, y no tendrán derecho a exigir ninguno otros.

Dado en Morón de la Frontera a 19 de Junio de 1935.—El Juez, Juan González.—El Secretario judicial, Francisco Alegre.

JC—644

NULES

El Sr. Juez de primera instancia del partido de Nules, en providencia de hoy, dictada en el incidente de pobreza promovido por Encarnación Ripoll Peris, representada voluntariamente por el Procurador D. José Fenellosa Cano para litigar en juicio de divorcio contra su esposo Vicente Gregorio Balmes, mayor de edad, marineró, vecino que fué de la ciudad de Burriana, en la que tuvo su último domicilio en la calle de Salmerón, número 57, ha acordado se emplace a éste, cuyo paradero se ignora, para que dentro del término de nueve días, comparezca en los autos y conteste la demanda; bajo apercibimiento de que, si no lo hiciera, se sustanciará el incidente sólo con la representación del Estado; previniéndole que las copias de dicha demanda y documentos se encuentren a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de emplazamiento en forma al demandado D. Vicente Gregorio Balmes, con la prevención de que, si no comparece, le parará el perjuicio correspondiente en derecho, libro la presente que se insertará en la "Gaceta de Madrid" y en el "Boletín Oficial" de Castellón y en este Juzgado.

Nules a 12 de Junio de 1935.—El Secretario judicial, Anibal Vidal.

JC—645

OLVERA

Don Juan Maria Merino Garcia, Juez de Instrucción de la ciudad de Olvera y su partido.

Por la presente, se cita, llama y emplaza a Carmen Campos Gómez, de veintisiete años de edad, soltera, hija de Miguel y de Angustias, natural y vecina de Málaga, vendedora ambulante, domiciliada últimamente en la calle Campillo; Miguel Heredia Carmona, de cuarenta y nueve años de edad, hijo de Agustín y de Manuela, natural y vecino de Málaga, soltero, gitano, domiciliado últimamente en dicha ciudad, Camino de Antequera Zamarrilla, y Antonio Suárez Heredia, de veinticinco años de edad, natural de La Línea de la Concepción, hijo de Juan y de María, vecino de Alhaurin el Grande, domiciliado últimamente en el sitio denominado Convento, soltero, gitano, con antecedentes penales, y cuyos domicilios se ignoran; procesados en causa que en este Juzgado se instruye con el número 154 del año 1934, por hurto y uso de nombre supuesto contra el último; comparecerán, ante este Juzgado de Instrucción, sito en la calle Pablo Iglesias, número 2, dentro del término de diez días, siguientes al en que una de la presente aparezca inserta en la "Gaceta de Madrid", con objeto de notificarles el auto de conclusión dictado con fecha 5 del actual, y ser emplazados por medio de Abogado y Procurador ante la Superioridad; bajo apercibimiento de que, transcurrido dicho término sin comparecer, serán declarados rebeldes, y se decretará su prisión provisional sin fianza.

Al propio tiempo, se interesa de todas las Autoridades civiles y militares y demás Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca de referidos procesados, participándolo a este Juzgado sin demora, caso de ser habidos.

Dado en Olvera a 19 de Junio de 1935.—El Juez, Juan Maria Merino.—El Secretario sustituto, Manuel Soto.

JO—8175

PLASENCIA

Don Nicolás Nombela Gallardo, Juez de Instrucción de Plasencia.

Por virtud del presente edicto, que se insertará en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia de Cáceres, se llama a los más próximos parientes de un hombre que representa tener aproximadamente unos treinta y cinco años, pelo negro, estatura aproximada de 1,65 metros, vistiendo traje de pana completo y de color miel, alpargatas negras y camisa azul, todas las ropas en regular uso, que resultó muerto al ser acroliado por el tren en el kilómetro 232-575 de la línea férrea de Madrid a Cáceres y Portugal, en término de Matpartida, de Plasencia, el 14 de los corrientes, al que se encontró en un bolsillo de la americana un carnet de identidad expedido en Coímbra (Portugal), con fecha 24 de Septiembre de 1934, visado por el Consulado de España en referida Nación en 2 de Octubre del mismo año a nom-

bre de Antonio Tomé, hijo de Antonio Tomé y de María Joaquina, jornalero, casado con María Delina, natural y residente en Curtido-Covollia, llamándose asimismo a cuantas personas puedan facilitar algún dato acerca de cómo ocurrió el hecho, todos ellos para recibirles declaración, y a los primeros para ofrecerles el procedimiento conforme al artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, pues así está acordado en el sumario que instruyo con el número 122 de este año, por muerte.

Dado en Plasencia a 19 de Junio de 1935.—El Juez, Nicolás Nombela.—El Secretario, P. H. (ilegible).

JO—8176

PUEBLA LARGA

El Sr. Juez municipal de este pueblo en diligencias de juicio de faltas sobre lesiones a Alberto Talens Mata, contra Joaquín Rata Sobrino, que se halla en ignorado paradero, en providencia del día de hoy, ha acordado citar por medio de la presente, que se insertará en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia, a Joaquín Rata Sobrino, para que comparezca ante este Juzgado el día 6 de Julio próximo, a las once horas, ante este Juzgado, que tendrá lugar la celebración del correspondiente juicio de faltas; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Y para su publicación en la "Gaceta de Madrid", libro la presente que firmo en Puebla Larga a 19 de Junio de 1935.—El Secretario, Juan G. Facas.

JO—8190

REQUENA

Don Tomás Ogallar y Ayllón, Juez de Instrucción de Requena y su partido.

Por el presente, se cita, llama y emplaza a un individuo joven, de regular estatura, vistiendo pantalón de pana oscuro y camisa clara a listas, que llevaba un perro galgo, color oscuro con manchas negras y una escopeta, sistema Lafusse, de dos cañones, que fué sorprendido el 11 del actual, en la Hoya de Guaita, término de Venta del Moro, por la Guardia civil cuando iba cazando y salió huyendo, abandonando la escopeta, sin ser conocido, para que en el término de diez días, comparezca ante este Juzgado para ser oído y responder de los cargos que le resultan en el sumario número 50 del año actual, que sobre infracción de la ley de Caza instruyo; apercibiéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Requena a 17 de Junio de 1935.—El Juez, Tomás Ogallar.—El Secretario, Enrique Fagoaga.

JO—8177

SEVILLA—JUZGADO NUMERO 3

En virtud de lo acordado en este día por el Sr. Juez de primera instancia, número 3 de esta capital, en auto declarativo de mayor cuantía, promovido contra D. José Sobrevila y Sarachú, por D. Santiago Casvo Ponce, sobre cumplimiento de contrato y otros extremos, se cita y emplaza por segunda vez al citado don José Sobrevila Sarachú, cuyo actual

domicilio y paradero se ignora, para que dentro del término de cinco días, contados desde la fecha en que últimamente aparezca inserta este cédula en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de esta provincia, comparezca en dichos autos, personándose en format previniéndole que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Sevilla, 14 de Junio de 1935.—El Secretario, Miguel L. Campos.

JC—662

SUECA

Don Francisco Salmerón Albaladejo, Juez de Instrucción de la ciudad de Sueca y su partido.

Por el presente edicto, encargo a todas las Autoridades así civiles como militares y demás Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura del autor del hurto de 146 pesetas, propiedad de Antonia Sanz Torres, hecho ocurrido en la Plaza de Colón, de esta ciudad, sobre las diez horas del día 14 del actual, donde se celebraba mercado; poniéndolo en su caso, a disposición de este Juzgado.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 75 de este año, sobre hurto.

Dado en Sueca a 17 de Junio de 1935. El Juez, Francisco Salmerón.—El Secretario, Vicente Moreno.

JO—8179

VALLADOLID—PLAZA

Don Gonzalo de Medina Bocos, Juez municipal en funciones de primera instancia del distrito de la Plaza, de esta ciudad de Valladolid.

Hago saber: Que en providencia de hoy, dictada en la pieza primera del concurso necesario de acreedores de D. Eladio Sánchez Maté, vecino de Osorno, a quien representa de pobre el Procurador D. Luis Calvo Salces, se ha señalado el día 15 de Julio próximo, a las once, en la Sala audiencia de este Juzgado, para celebrar Junta de acreedores a los fines siguientes: 1.º Acordar si los bienes inmuebles que no se han rematado en la segunda subasta, se han de sacar a otra tercera sin sujeción a tipo, y en este caso si se autoriza al Sindico del concurso, para que en beneficio de los intereses de los acreedores del mismo, haga licitación si las ofertas de los que concurran a la misma fueran de escaso valor. 2.º Si por el contrario se estima más conveniente facultar al citado Sindico, para que con carácter particular gestione la venta de las expresadas fincas, tratando de sacar el mayor producto posible, y otorgando directamente a los compradores las correspondientes escrituras.

Citándose por el presente a los acreedores, cuyos créditos han sido reconocidos y que no han señalado domicilio en esta capital, ni en la misma tienen apoderado; previniéndoles que, de no concurrir, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Valladolid a 21 de Junio de 1935.—El Juez, Gonzalo de Medina.—El Secretario, Pedro del Ríg López.

JC—650

Sucesores de Rivadeneyra, (S. A.),
Paseo de San Vicente, 20.